

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUATRO**

**Sesión** DE PERIODO EXTRAORDINARIO  
(VESPERTINA)

**Fecha:** 17 DE FEBRERO DE 1987

**SUMARIO:**CAPITULO:

- I.- Instalación de la sesión
- II.- Lectura del Orden del Día
- III.- Enjuiciamiento Político al señor Doctor Patricio del Pozo Michelena, Vocal del Tribunal Supremo Electoral (Continuación)
- IV.- Clausura de la sesión.-



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUATRO**

**Sesión** DE PERIODO EXTRAORDINARIO  
(VESPERTINA)

**Fecha:** 17 DE FEBRERO DE 1987

**INDICE:**

CAPITULO:

PAGINA:

I.-	Instalación de la sesión	2.-
II.-	Lectura del Orden del Día	3.-
III.-	Enjuiciamiento Político al señor doctor Patricio del Pozo Michelena, Vocal del Tribunal Supremo Electoral (Continuación)	3 - 65.-
	Intervención del señor Doctor Patricio del Pozo Michelena	3 - 44.-
	Intervenciones de los HH.	
	VALLEJO ARCOS	44- 51.-
	CASTRO BENITEZ	51 - 56.-
	RESTREPO GUZMAN	56 - 59.-
	DUARTE VALVERDE	59 - 65.-
IV.-	Clausura de la sesión	65

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular señor Diputado Andrés Vallejo Arcos, se instala la Sesión Vespertina del III Período Extraordinario, siendo las diecisiete horas treinta minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor Abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario en su orden.-----

Concurren los siguientes señores diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	DELGADO COPPIANO ENRIQUE
ACOSTA YEPEZ JOSE MARIA	DELGADO JARA DIEGO
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	DELGADO TELLO LUIS HUMBERTO
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO	DUARTE VALVERDE ANGEL
ANDRADE FAJARDO ALBERTO	DUNN BARREIRO ROBERTO
ANDRADE VITERI TRAJANO	ESCOBAR BRAVO LEONARDO
ARTETA MARTINEZ PEDRO JOSE	FERAUD BLUM CARLOS
ARRÉAGA PAZMIÑO JUAN JOSE	FLORES VITERI JACINTO
AYALA MORA ENRIQUE	GARCIA URGILES FERNANDO
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON	GARRIDO RODRIGUEZ LUIS
BRUCKNER VERGARA IVAN	GUERRA AISPUR ALEJANDRO
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GREFFA RIVADENEIRA MAXIMILIANO
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	HERRERA DAVILA GERMAN
CALDERON DE CASTRO CECILIA	INTRIAGO FAUBLA MIGUEL
CARRERA DEL RIO CESAREO	LAPENTTI CARRION NICOLAS
CASTELLANOS JIMENEZ EDGAR	LEON AREVALO PATRICIO
CASTRO BENITEZ NICOLAS	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
COLI SUAREZ JULIO CESAR	LUCERO SOLIS OSVALDO
CUEVA JARAMILLO JUAN	MAHAUAD WITT JAMIL
CHANG WONG JACINTO	MAUGE MOSQUERA RENE
DAVALOS ARROBA FERNANDO	MOLINA MONTALVO EDGAR
DAVILA COBOS CESAR	MORENO ORDOÑEZ JORGE

./.

MORENO SANCHEZ FAUSTO	ROMERO BARBERIS PATRICIO
MUÑOZ NEIRA MANUEL	SALGADO CARRILLO MILTON
NAULA YUPANQUI MANUEL	SANTAMARIA MONCAYO FERNANDO
NAVAS MENDOZA SOCRATES	SANTOS VERA MARCELO
NIAMA RODRIGUEZ GERARDO	SAUD SAUD CARLOS
OBANDO DE RUIZ MARIANA	SERRANO SERRANO SEGUNDO
ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO	VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO
PAREJA CISNEROS GUSTAVO	VARGAS MUÑOZ FAUSTO
PAZMIÑO ARMIJOS GABRIEL	VARGAS PAZZOS RENE
RESTREPO GUZMAN CAMILO	VELASQUEZ GARCIA FRANCISCO
REY TRELLES DUMAN	VERA ARRATA ALFREDO
ROCHA ROMERO ABSALON	VERDUGA VELEZ CESAR
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO	VITERI AYALA ANGEL

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentran en la sala cuarenta honorables diputados; por tanto, existe el quórum reglamentario.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión. ¿Hay excusas, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Se ha presentado la licencia del señor Diputado doctor Jorge Zavala Baquerizo, para que actúe en su reemplazo el Diputado Manuel Naula, quien ya ha sido posesionado. Tenemos las siguientes licencias de carácter indefinido, presentadas por el Honorable Pedro Isaías Bucaram, y el ingeniero Marco Morillo Villareal, que por su carácter deben ser resueltas por el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos peticiones de licencia indefinida de los señores diputados Pedro Isaías y Marco Morillo, que tienen que ser resueltas por el Congreso Nacional. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: treinta y seis diputa

./.

./.

dos a favor de la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están aprobadas, llame a los respectivos suplentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, debo indicar además que la suplente del ingeniero Marco Morillo, por licencia del inmediato suplente el doctor Jaime Chanalata, es la señora Mariana Obando de Ruiz, quien deberá prestar la promesa de ley.- Se la invita para prestar la promesa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora doña Mariana Obando de Ruiz:¿jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las cuales usted ha sido elegida?.-

LA H. OBANDO DE RUIZ.- Sí juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hace, que la Patria os premie; caso contrario que le demande. Queda usted posesionada. Dé lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, para la sesión vespertina de hoy, martes diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, es como sigue: "Enjuiciamiento Político al señor doctor Patricio del Pozo Michelena, Vocal del Tribunal Supremo Electoral (Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a pedir a los señores diputados Francisco Velásquez y Pedro Arteta para que inviten al doctor del Pozo a que se sirva concurrir a la Sala; mientras tanto, un pequeño receso, señores diputados.- Reinstalamos la sesión señores diputados, y vamos a proseguir con el trámite reglamentario concediendo el uso de la palabra al doctor Patricio del Pozo a fin de que haga su intervención.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores diputados, señoras, señores, pueblo en general: de conformidad con el Reglamento Interno del Congreso Nacional, me toca en este

./.



./.

instante hacer una segunda intervención, es decir la contrarréplica; y en base a ello, lo primero que salta a mi mente es la pregunta de que qué hago aquí, qué hago aquí porque después de haberse negado la razón en todos y cada uno de los puntos que he esgrimido, por parte de quien me interpela, no sé, conciudadanos, señor Presidente, honorables legisladores, qué es lo que se espera; en modo alguno el señor Honorable Muñoz Neira ha podido rebatir en algo siquiera, por mínimo que fuera, aquello que yo he establecido en forma categórica. La tipicidad; le he preguntado cuál ha sido, cuál es, cuál puede ser la tipicidad, cuál es el artículo que he violado, y no se me ha contestado. En mi primera intervención manifesté claramente que quiero que me diga cuál es el artículo de la ley, cuál es el inciso de la ley que he violado, cuál es el precepto legal que ha sido inobservado; pero nada de esto ha ocurrido, señor Presidente, nada de esto; simplemente se me ha dado la razón. Se ha hecho una exhibición de criterios que se han vertido en periódicos y se ha traído acá la lectura de puntos de vista de señores periodistas, de hombres que en realidad ponen su criterio personal, personalísimo; pero no hablamos aquí, en un juicio político, de criterios personales, sino que tenemos que hablar de aquello que es la ley y de aquello que debe cumplirse quiérase o no se quiera, porque estando en un régimen como el actual, de derecho, en donde la democracia existe, solamente la observancia de la ley permite que este régimen continúe y la democracia se desarrolle. No se ha esgrimido artículo de ninguna naturaleza, señor Presidente, que se diga que he violado; comedidamente le manifesté yo al señor ingeniero que me había presentado la pregunta, que manifestara, que me dijera cuál es la violación, porque esa contestación no ha llegado; en consecuencia, desde ya sabe que mi inocencia es absoluta y que estoy aquí presente en este recinto simplemente porque quiero dar cumplimiento a la ley, porque creo que el pueblo ecuatoriano se merece que le demos una explicación, que le contemos qué es lo que ha pasado; y vamos a ver, señor Presidente, señores honorables diputados de la República, vamos a ver cómo evidentemente se van a presentar en la tarde de hoy situaciones más que claras, donde no se podrá decir nada en contrario y querer tapar la verdad será como que

./.

11.

rer tapar el sol con un dedo; por eso, señor Presidente, voy a permitirme, en primer lugar, hacer una clara diferenciación, una clara diferenciación que los señores legisladores y que en especial, especialísimamente el pueblo ecuatoriano tiene que comprender: ha manifestado el señor interpelante, que hay un informe de las Fuerzas Armadas; yo quiero expresar con toda claridad que pueda, que estamos confundiendo las circunstancias. Hay, efectivamente, un informe, hay un parte de trabajo que es firmado, que es suscrito por un señor Teniente Coronel Rubén Barahona; este informe de trabajo, señor Presidente, tiene que diferenciarse de lo que es, de lo que significa nuestras gloriosas Fuerzas Armadas y no podemos de modo alguno tratar de amarrarlas, no podemos en modo alguno tratar de confundir al pueblo ecuatoriano indicando que es un informe de Fuerzas Armadas, Fuerzas Armadas, institución digna, Fuerzas Armadas, una institución respetable, respetabilísima, a la cual no debemos ni siquiera mencionarla, debemos dejarla que trabaje en sus funciones específicas; sin embargo, ¿qué es lo que se está pretendiendo, señor Presidente?, por eso mi preocupación, por eso mi deseo de que en la tarde de hoy quede ante el pueblo ecuatoriano aclarado el concepto de lo que es un informe de trabajo, de actividad, especialmente en aquello que es situación de custodia por parte de determinado grupo de soldados de una circunscripción territorial de la Patria, como es el caso de El Oro; diferenciamos bien los contextos, diferenciamos bien el contenido de los documentos, leamos bien la ley, precisemos los conceptos de las palabras; y si no somos abogados, busquemos asesoramiento; a pesar de que no es posible creer que exista la ignorancia de la ley, se presume de derecho que todos conocemos la ley, y en base a esa presunción tenemos que aceptarla y tenemos que dar la validez necesaria a principios reglamentarios, a preceptos legales y a normas constitucionales. Con su venia, señor Presidente, quisiera que por Secretaría se dé lectura a la página tres del informe que está suscrito por el señor Teniente Coronel Rubén Barahona.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO.- En la parte correspondiente, señor Presidente, lo que está subrayado.-----

. / .

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: la parte solicitada del documento suscrito por el Teniente Coronel Rubén Barahona dice así en la parte relativo a las conclusiones: "d) El día domingo quince de junio, a las nueve horas, el señor licenciado Ariosto Carchi, Presidente del Tribunal Provincial Electoral de El Oro, sorprendiendo a los centinelas con su identificación, ingresa en el local que se mantiene el material electoral, en compañía de dos personas más, y luego de cerrar la puerta metálica permanecen desde las nueve horas hasta las quince horas del día quince de junio en el interior del recinto en el que se guarda el material electoral, sin conocerse qué actividades realizarían durante aproximadamente las seis horas de permanencia". Lo solicitado, señor Presidente.-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Gracias, señor Presidente, si me permite por favor, el documento. Quiero en este documento, no obstante haber sido dado lectura en íntegro, Señor Presidente, recalcar en forma por demás exhaustiva pero necesaria, señor Presidente, que se establece que el licenciado Carchi, Presidente del Tribunal Provincial Electoral de El Oro, sorprendió a los centinelas con su identificación e ingresa, que se me oiga bien, e ingresa en el local que se mantiene el material electoral, e ingresa, ya vamos a ver como ciertas circunstancias, ciertos hechos van cambiando, y para ello, señor Presidente, solicito también que se dé lectura por Secretaría a la parte pertinente de este documento. Con este antecedente del documento suscrito por el señor Teniente Coronel Barahona, el Tribunal Supremo Electoral considera que lo más oportuno y viable es nombrar una Comisión Especial de Investigación y en esa Comisión Especial de Investigación se nombra al señor doctor Sebastián Valdivieso, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, afiliado a la Izquierda Democrática, se nombra también al señor doctor Carlos Silva, quien posteriormente se excusa por asuntos personales y sube el alternativo, el señor licenciado Velasteguí; y finalmente forma parte de esta Comisión quien les está hablando, doctor Patricio del Pozo Michelena. Esta Comisión así integrada y manteniendo en su Presidencia al señor doctor Sebastián Valdivieso, de Izquierda Democrática, considera que es oportuno hacer una invitación a los señores oficia



les y tropa para que nos cuenten qué es lo que había pasado en aquel día y en aquella hora; en consecuencia, siendo bastante voluminosa el acta y no queriendo abusar del tiempo, quiero que leamos la parte pertinente, nada más; además, aunque redunde, creo también que deben tener ese documento en la mano los señores diputados. Con su venia, señor Presidente, que se dé lectura a la página diecisiete, dieciocho y diecinueve hasta la parte que está subrayado, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- El documento entregado dice así en la parte subrayada: "El señor General Andrade: ¿quién abrió las puertas? El Cabo Viana: El señor Presidente. El señor Presidente: ¿él entró?.- El Cabo Viana: él ingresó hasta abrirles la puerta.- El señor Presidente: Es decir que no llegó a ingresar el licenciado Carchi más allá de la puerta metálica. El Cabo Viana: No, les abrió y les dejó entrar, luego se fue.- El señor Presidente: ¿Usted informó a sus superiores de esta novedad? El Cabo Viana: Yo le pasé la consigna al siguiente turno de todas las novedades que habían sucedido.- El señor Presidente: ¿A él le explicó que había ido el licenciado Carchi y que se había retirado dejando las dos personas?.- El Cabo Viana: A ellos les dije que vino el señor Presidente, que se identificó y dejó a dos personas haciendo el aseo y que esas personas estaban adentro.- El señor Presidente: ¿Alguna aclaración más?.- El Cabo Viana: Eso es todo.- El señor Presidente: Que pase el siguiente. Clase de Reserva Franklin Alberto Romero Cela.- El señor Presidente: ¿Qué nos puede decir respecto a la novedad de que han entrado personas el día quince de junio a las bodegas del Tribunal de El Oro, donde estaba de guardia?.- El Clase Romero: Cuando llegamos, recibimos como consigna que el señor Carchi estaba autorizado a entrar por disposición de un oficial de la Brigada.- El señor Presidente: ¿Quién dio la consigna? El clase Romero: El soldado Balcázar; a las nueve y media de la mañana vino el licenciado Carchi, se identificó con el Cabo y le permitió el paso al interior. El señor Presidente: ¿Hasta dónde entró el licenciado Carchi?.- El clase Romero: Adentro, a abrir la puerta. Abrió la puerta y luego el señor salió y se subió en el vehículo; los dos señores se quedaron adentro.- El señor Presidente: ¿En qué vehí-

./.

culo llegó el licenciado Carchi?.- El clase Romero: En un Trooper color concho de vino.- El señor Abogado Ruilova: ¿Penetró el licenciado Carchi a las bodegas?. El clase Romero: No le ví, pero abrió la puerta y no se demoró en salir.- El señor Presidente: ¿Qué tiempo estuvo?.- El clase Romero: Unos tres minutos.- El señor Presidente: ¿Y se fue solo?.- El Clase Romero: Sí, porque vino acompañado de los dos señores que les dejó en la bodega.- El señor Presidente: Eso es todo.- Que pase el Conscripto Tito Sánchez.- Tenga la bondad de informarnos lo ocurrido el día domingo quince de junio.- El Conscripto Sánchez: Nosotros relevamos a mi soldado Balcázar; entonces, él pasó la consigna a mi Cabo Viana, le dijo que el Teniente Freile le había indicado que va a ir el Presidente del Tribunal Electoral.- El señor Presidente: ¿Y llegó el licenciado Carchi?.- El Conscripto Sánchez.- Llegó aproximadamente a las nueve y media de la mañana con dos señores; nosotros estábamos en la puerta principal; cuando ya se identificó con su tarjeta, mi Cabo le dejó pasar. El señor Licenciado Velasteguí: ¿Cómo era la tarjeta?.- El Conscripto Sánchez: El se identificó con el Cabo.- El señor Presidente: ¿Hasta dónde pasó el licenciado Carchi?.- El Conscripto Sánchez: Pasó hasta la segunda puerta y abrió y salió después de tres minutos máximo.- El señor Presidente: ¿Qué más nos puede decir el Conscripto Sánchez? Nada más".- Hasta allí la parte subrayada, señor Presidente.-

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Gracias, señor Presidente. Este documento, por favor quisiera que se me lo entregara, puedo entregar la documentación, señor Presidente, con la copia no tengo ningún inconveniente. Este documento, señores legisladores, ya demuestra un hecho adicional, ya demuestra que va aclarándose las circunstancias, pero no aclarándose del todo. No quisiera entrar a hacer un análisis detallado de estas declaraciones, pero ya queda en ustedes, señores legisladores, que existe un hecho no tan idéntico a lo que se establece en el informe de trabajo del señor Teniente Coronel Barahona, ya no es tan idéntico; no lo comentemos más y sigamos adelante para poder demostrar cómo ha actuado el Vocal doctor Patricio del Pozo Michelena frente al caso que nos ocupa, para lo cual, señor Presidente, es menester que indique que una vez que se pro

dujeron estas conversaciones, estas informaciones que las acabamos de conocer en parte, tuvo que sesionar la Comisión Especial de Investigación del Tribunal Supremo Electoral y, como consecuencia de ello, se produce un informe de mayoría y otro informe de minoría. Con su venia, señor Presidente, quiero que por Secretaría se proceda a dar lectura en íntegro al informe, porque tiene puntos relevantes, tiene puntos de importancia que los señores legisladores tienen que conocerlos. ---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el documento es el siguiente: "Informe 001-CEITSE, Quito, seis de agosto de 1986.- Señor doctor Horacio Guillén Hidrovo, Presidente del Tribunal Supremo Electoral.- En su Despacho.- Señor Presidente y, por su digno intermedio, a los señores Vocales Integrantes del Tribunal Supremo Electoral: Por resolución del Tribunal Supremo Electoral, el día jueves 31 de julio de 1986, y notificado a mi persona mediante Memorándum 171, de fecha primero de agosto, se nombró una Comisión de Investigación integrada por el señor doctor Sebastián Valdivieso Cueva, como Presidente, y por los señores Vocales, doctores: Carlos Silva Silva y Patricio del Pozo Michelena. A esta Comisión así integrada se sumó el señor Vocal Abogado Franklin Ruilova Arce, Vicepresidente del Organismo; posteriormente, ante la excusa presentada por el Vocal señor doctor Carlos Silva Silva, se integró a la misma el señor licenciado Guillermo Velasteguí, Vocal Alternativo de este Organismo. La Comisión así integrada se constituyó con el objeto de investigar la denuncia presentada sobre irregularidades producidas en el Tribunal Provincial Electoral de El Oro con motivo de las elecciones del primero de junio de 1986. Con los antecedentes que se deja expuestos, la Comisión presenta el siguiente informe: ANTECEDENTES.- A pedido del Tribunal Supremo Electoral, el señor Ministro de Defensa Nacional remitió copia del informe presentado por el señor Teniente Coronel Rubén Barahona, Jefe de Inteligencia Militar de El Oro, quien tenía a su cargo como representante de las Fuerzas Armadas, las labores de recolección, custodia y guarda del material electoral utilizado en las elecciones del primero de junio de 1986, y en este informe el señor Teniente Coronel Rubén Barahona manifiesta textualmente: d) El día domingo quin-



ce de junio de 1986, el señor licenciado Ariosto Carchi se presenta en las bodegas en las que se guarda el material electoral, aproximadamente a las nueve horas, y se identifica ante los centinelas y los sorprende informándoles que es la primera autoridad del Tribunal Electoral, e ingresa a las mismas en compañía de dos personas más, aduciendo que iban a realizar el aseo de la instalación, procediendo, luego de ingresar, a cerrar la puerta metálica y permaneciendo en el interior de ese local hasta las quince horas, sin que el personal de guardia pueda determinar las actividades que realizaron las tres personas antes referidas, que permanecieron aproximadamente durante seis horas en el interior de la bodega en la que se encuentra el material electoral. El Presidente del Tribunal Provincial Electoral, solicita ser recibido en Comisión General, lo que se produce el día jueves 31 de julio a las 17H00, en que concurre al seno del Organismo con tal propósito, en donde hizo leer un oficio y presentó pruebas instrumentales en las que contradecía totalmente al informe presentado por el señor Teniente Coronel Rubén Barahona. - INVESTIGACION. - La Comisión ha considerado conveniente recibir el informe de los señores: General Jaime Andrade Buitrón, Teniente General Rubén Barahona, Teniente Freile, licenciado Ariosto Carchi y los elementos de tropa, señores: Cabo Segundo Aníbal Viana Erazo, Clase Franklin Alberto Romero Cela, Conscripto Tito Sánchez, Soldado Hermel Saquinaula, Soldado Pablo Balcázar y Conscripto Cléber Rodríguez, los mismos que rindieron su informe ante la Comisión el día lunes cuatro de agosto de 1986, a partir de las quince horas veinte y cinco minutos. Los informes recibidos de cada una de estas personas, así como las pruebas instrumentales presentadas, pasamos a detallarlas y remitiéndonos en cada caso al acta de la sesión realizada el lunes, cuatro de agosto de 1986, por parte de la Comisión Especial: 1.- El Teniente Coronel Rubén Barahona se ratificó en el contenido de su informe, el mismo que determina que el licenciado Ariosto Carchi, en compañía de otras dos personas no identificadas, ingresó al sitio donde se almacenaban las urnas el día domingo quince de junio, a las nueve horas, y permaneció en su interior por espacio de seis horas, hasta aproximadamente las quince horas del mismo



./.

día. El Teniente Coronel amplió su informe inicial en el sentido de que, para la elaboración del mismo, acudió al testimonio de las personas que estaban haciendo guardia en el recinto electoral el día quince de junio de 1986. El Cabo Luis Aníbal Viana Erazo manifestó que aproximadamente a las nueve horas treinta minutos del día quince de junio llegó hasta el recinto electoral el licenciado Carchi con dos individuos más, que enseñó una identificación consistente en una tarjeta de cartulina color verde, sin foto, en la que solo constaba el nombre con otros datos escritos, identificación que no había visto en ocasiones anteriores, pero que lo dejó entrar porque había recibido la consigna del Soldado Balcázar, quien a su vez la recibió de un oficial de la Brigada, quien más adelante y por otro testimonio fue identificado como el Teniente Freile. El Cabo Viana, contestando una pregunta del señor Presidente de la Comisión, respondió que el licenciado Carchi no llegó a ingresar más allá de la puerta metálica, que dejó entrar a otras dos personas y luego se retiró. El Clase de Reserva Franklin Alberto Romero Cela, repite que la consigna de dejar entrar al licenciado Carchi fue dada por el soldado Pablo Balcázar, manifestando igualmente que no vio al licenciado Carchi ingresar a las bodegas en donde se almacenan las urnas. El Conscripto Tito Sánchez manifestó que el soldado Balcázar pasó la consigna al Cabo Viana en el sentido de que el Teniente Freile le había indicado que iba a ingresar el Presidente del Tribunal Electoral de El Oro, agregó además que el licenciado Carchi permaneció en la segunda puerta de entrada al lugar donde se almacenan las urnas, retirándose aproximadamente luego de tres minutos. El soldado Ermel Saquinaula y el Conscripto Kléver Rodríguez manifestaron que aproximadamente a las 15H30 salieron del lugar donde se almacenaban las urnas dos personas que habían sido reportadas como que habían estado haciendo el aseo; y, mientras el conscripto Rodríguez manifiesta no recordar si entre esas personas que salieron a las 15H30 estaba el licenciado Carchi, el Soldado Saquinaula manifiesta que entre las personas que salieron de las bodegas no se encontraba el licenciado Carchi. Finalmente, tanto el soldado Saquinaula como el Conscripto Rodríguez concuerdan en que esas dos personas no identificadas no llevaban maletas ni fundas. El Teniente Freile informó en el sentido de que en la ma

./.

ñana del día domingo quince de junio recibió una llamada telefónica de una persona que se identificó como Presidente del Tribunal Electoral de El Oro y que le manifestó que iba a concurrir al sitio en donde se almacenaban las urnas para realizar el aseo del lugar. El Teniente Freile, para comprobar la veracidad de la llamada, manifestó haber marcado el número telefónico del Tribunal Provincial de El Oro, sin que nadie le haya respondido, ante lo cual, a través del soldado Pablo Balcázar, comunicó al personal de tropa que hacía la guardia, que el Presidente del Tribunal Provincial Electoral de El Oro iba a ingresar para realizar el aseo.- 2.- Por su parte el señor licenciado Ariosto Carchi ha presentado prueba instrumental que contiene las certificaciones otorgadas por algunas personas, en las que se detallan las actividades que realizó el día domingo quince de junio desde las 8:30 hasta pasadas las 16H00. Estos certificados corresponden a la declaración notariada de la señora Bertha Aguilar González; certificación del abogado Enrique Valencia Ripalda, Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano en la Provincia de El Oro; certificación notariada de la declaración del señor Pedro Loor Aguat; certificación del señor Aurelio Herdoíza Bermeo; y certificación notariada de los señores Julio Avila y Rodrigo Paladines; también ha presentado el licenciado Carchi copia certificada del informe que contiene el resultado de las investigaciones practicadas por el Servicio de Investigación Criminal de El Oro, efectuadas a pedido del señor Juez Segundo de lo Penal de El Oro, las mismas que en lo principal contienen la ratificación de la versión entregada a este Tribunal por el Presidente del Tribunal Provincial Electoral, licenciado Carchi, sobre las actividades que desarrolló el día domingo 15 de junio de 1986. El licenciado Carchi ha presentado como prueba a su favor el acta de la sesión de escrutinios definitivos, realizada el día 9 de junio, en la que representantes de los diversos partidos políticos protestan por el excesivo celo demostrado por la guardia de las Fuerzas Armadas, que impidió que en esa fecha se realice el escrutinio definitivo al no permitir el ingreso al sitio donde se almacenaban las urnas del señor Vicepresidente como de un Vocal del Tribunal Provincial Electoral de El Oro. Por falta de tiempo del que dispone la Comisión no se ha podido obtener declaraciones o informes del señor abogado Marco Va

./.

lencia Ripalda, citado por el licenciado Carchi como testigo presencial de su actividad el día domingo 15 de junio de 1986. Finalmente, el licenciado Carchi ha entregado una certificación del Secretario del Tribunal Provincial Electoral de El Oro, la misma que da fe de que en el escrutinio de las elecciones del 29 de enero de 1984 el Tribunal de aquel entonces procedió a anular algunas juntas electorales, doce de las cuales correspondían a aquellas en las que no se encontraron las actas de escrutinios.

CONCLUSIONES.- Del contenido total tanto de los informes presentados como de la prueba instrumental aportada, se llega a la conclusión de que existen contradicciones evidentes que no permiten de un modo claro y concluyente, llegar a la determinación de responsabilidad, por lo que se hace indispensable profundizar con mayor detenimiento sobre el caso que nos ocupa, siendo necesario el contar con mayor número de pruebas de cargo y de descargo, por lo que esta Comisión considera : a) Que es su deber manifestar que, a su juicio, no dispone de pruebas plenas e irrefutables sobre la existencia de una contravención o ilícito de carácter electoral; y, b) Que el hecho denunciado requiere de una más exhaustiva y formal investigación cual en derecho se requiere, y que toda vez que ya existe conocimiento previo de este hecho por parte de la Función Jurisdiccional, a ella deberá remitirse todo lo actuado previo el conocimiento de este informe por parte del Pleno del Tribunal Supremo Electoral para los fines legales consiguientes. La Comisión deja de esta manera expuesto su criterio, dejando a salvo el más ilustrado de los señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral. Del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral y señores Vocales, muy atentamente, firman el doctor Patricio del Pozo Michelena y el licenciado Guillermo Velasteguí". -----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Gracias, señor Presidente. Ese es el documento informe de mayoría; en este informe de mayoría queda muy en claro las conclusiones a las que llega la Comisión Especial de Investigación: "a) Que es su deber manifestar que, a su juicio, no dispone de pruebas plenas e irrefutables sobre la existencia de una contravención o ilícito de carácter electoral; y, b) Que el hecho denunciado requiere de una

./.



más exhaustiva y formal investigación cual en derecho se requiere, y que toda vez que ya existe conocimiento previo de este hecho por parte de la Función Jurisdiccional, a ella deberá remitirse todo lo actuado, previo el conocimiento de este informe por parte del Pleno del Tribunal Supremo Electoral para los fines legales consiguientes". ¿Quiénes votan en este informe, señor Presidente?; aquí hay una sumilla y la firma del señor Secretario del Tribunal Supremo Electoral. Quisiera que por Secretaría, señor Presidente, se proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: es el mismo documento suscrito por el doctor del Pozo y el licenciado Velasteguí, y consta en el margen derecho inferior de la primera hoja, lo siguiente: "Informe de Mayoría aprobado en sesión del T.S.E. el día miércoles 6 de agosto de 1986 por seis votos a favor y uno en contra", y hay una firma ilegible.-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA .- Esta fue la votación que obtuvo este informe de mayoría: seis votos a favor y uno en contra. ¿De quién era el voto en contra?; el voto en contra era del señor doctor Sebastián Valdivieso, quien, naturalmente, había presentado, como ya minifesté, un informe de minoría, y es necesario que conozcamos ese informe de minoría. Todo el informe de minoría guarda estrecha y absoluta relación con aquello que es parte de lo narrado. Quisiera asimismo, señor Presidente, que por Secretaría se proceda a dar lectura a este informe de minoría que está suscrito por el señor doctor Sebastián Valdivieso, Presidente de la Comisión Especial de Investigación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En la parte subrayada, el documento dice, señor Presidente : "De lo actuado por la Comisión, se desprende lo siguiente: 1.- Que el licenciado Ariosto Carchi Salazar concurrió el día 11 de junio de 1986, aproximadamente a las nueve de la mañana al local donde se encontraba el material electoral e hizo ingresar al mismo a dos individuos no identificados, habiéndose retirado después de breves minutos; 2.- No se puede establecer qué labores realizaron los individuos mencionados antes en el interior de las bodegas electorales.- 3.- Cuando el Tribunal Provincial de El Oro continuó, el 16 de ju-



./.

nio de 1986, con los escrutinios definitivos, se detectaron a normalidades en las urnas correspondientes, principalmente la falta de actas en algunas juntas, las que fueron declaradas nulas por el Tribunal Provincial.- 4.- Los antecedentes expuestos hacen presumir la responsabilidad del licenciado Ariosto Carchi en la comisión de infracciones que deben ser investigadas por los jueces competentes.- 5.- La expresión de la voluntad popular en lo que se refiere a las Juntas Electorales anuladas por falta de actas en la Provincia de El Oro, presumiblemente está distorsionada por los actos dolosos antes descritos. En tal virtud, se formula las siguientes recomendaciones: 1) Que destituyan al licenciado Ariosto Carchi como Presidente del Tribunal Provincial Electoral de El Oro, por su manifiesta negligencia en el cumplimiento de su importante función.- 2) Que se remita al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de El Oro, el acta de la sesión de la Comisión y el presente informe, para que los incorpore al proceso penal que se encuentra tramitando para investigar los hechos materia de este informe; y, 3) Que con aplicación al Artículo 92 de la Ley de Elecciones, el Tribunal verifique y escrute los votos de las juntas que fueron anuladas por falta de actas, para establecer el verdadero resultado de la voluntad popular. Muy atentamente, suscribe el doctor Sebastián Valdivieso Cueva". E se el documento, señor Presidente.-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Gracias, señor Presidente. Como se puede ver, con la atención debida que se ha prestado a la lectura de estos dos informes, tanto al de mayoría como al de minoría, se establece claramente que tanto el informe de mayoría como el de minoría son concordantes, a excepción de un punto principal que considera el señor doctor Sebastián Valdivieso, cual es el que ya debe ser sancionado el señor Presidente del Tribunal, licenciado Ariosto Carchi; pero establece claramente que la comisión de la infracción debe ser investigada, dice; es decir, los antecedentes expuestos hacen presumir, es una presunción, dice el señor doctor Sebastián Valdivieso, de Izquierda Democrática, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, dice: "Los antecedentes expuestos hacen presumir la responsabilidad del licenciado Ariosto Carchi en la

comisión de infracciones que deben ser investigadas; ya establece que debe investigarse, que debe continuarse con las investigaciones para la sanción penal correspondiente, para que de esta manera no quede en la impunidad si es que el hecho llega a demostrárselo, porque hasta este instante hay la presunción de irregularidades. En el acta de fecha 6 de agosto de 1986, el señor doctor Sebastián Valdivieso, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, dice: "El informe de mayoría recoge, en general la exposición de todo lo que ha ocurrido en el Tribunal Provincial de El Oro". Miren ustedes como el señor doctor Sebastián Valdivieso reconoce ya, y como lo pueden reconocer ustedes, señores diputados, porque se ha dado lectura y porque son totalmente concordantes los dos informes. Y dice el señor doctor Sebastián Valdivieso: "El informe, además, no se refiere al asunto de fondo, soslaya la cuestión principal que debe resolver el Tribunal Supremo Electoral; hay una apelación interpuesta por un Partido político - se refiere a Izquierda Democrática - y el Tribunal no puede apresurarse de ninguna manera a tomar una decisión respecto a las actuaciones del Presidente del Tribunal Provincial de El Oro". Miren ustedes cómo en el Acta del día 6 de agosto de 1986, opina el señor doctor Sebastián Valdivieso. Veamos también qué es lo que opina mi maestro, el señor Doctor Juan Isaac Lovato, mi maestro y a lo mejor maestro de muchos señores legisladores aquí presentes, veamos qué es lo que dice el mismo día, en la sesión del día 6 de agosto, en esa misma sesión, el señor doctor Juan Isaac Lovato: "Este hecho tiene dos consecuencias: una, que debe ser juzgada por el Tribunal Supremo Electoral solamente en el sentido de ver si este señor - se refiere a Carchi - en efecto, al proceder así obró bien o mal; si obró mal, para imponerle una sanción; y si obró bien, para declararlo inocente; y, otro es el hecho de que puede esto constituir un delito sancionado por el Código Penal común, esta es una parte muy interesante, señores legisladores; y otro dice - es el hecho de que puede constituir un delito sancionado por el Código Penal común y, en consecuencia, las autoridades correspondientes aplicarían la sanción que fuere del caso. A nosotros no nos corresponde sino la primera parte. Pregunta: ¿El Presidente del Tribunal Provincial de El Oro en verdad hizo lo que se dice en el informe que vi-

./.

no del Ministerio de Defensa Nacional?; si lo fuera, sería una falta grave y, en efecto, debería sancionarlo con la superación del cargo. Al principio, en el informe del Ministerio de Defensa se decía que el Presidente del Tribunal de El Oro y las otras dos personas permanecieron por seis horas dentro de la bodega; después aparece que el Presidente sólo fue con las dos personas para abrir la puerta, hacer que ingresen estas dos personas y luego las dejó allí y se fue. Para dictar una sentencia condenatoria -y esto es muy importante, muy importante porque guarda estrecha relación con los informes tanto de mayoría como de minoría, y por eso la forma en que se ha votado sobre el informe de mayoría; seis votos a favor y uno en contra, y así dice el señor doctor Juan Isaac Lovato:-Para dictar una sentencia condenatoria en materia penal, y nosotros tenemos que hacerlo, al menos estos es lo que pide el señor doctor Valdivieso, necesitamos tener certeza plena de la comisión del hecho y de quién cometió este hecho, prueba plena quiere decir que no admita duda". Eso dice el señor doctor Juan Isaac Lovato: "prueba plena quiere decir que no admita duda", y eso lo conocen los señores legisladores que son abogados y quienes no lo son también lo saben porque la ley debe ser conocida por todos. Por todo lo expuesto, señores legisladores, señor Presidente: ¿qué es lo que tenía que hacer el Tribunal Supremo Electoral frente ya a la presunción de irregularidades, como se acaba de demostrar, como se acaba de dar lectura?; proceder en la forma que lo hizo, enviando toda la documentación evacuada para que sea conocida jurisdiccionalmente es decir dentro de la materia penal común; es decir, lo que le correspondía en derecho hacer al Tribunal Supremo Electoral era enviar toda la documentación al Juez de Derecho, y así lo hizo, así se lo envió, y es así también como ese conjunto de folios, ese conjunto de actuaciones del Tribunal Supremo Electoral forman parte, en la Corte Superior de El Oro, del proceso que se sigue en contra de este señor Carchi. Eso es lo que tenía que hacer el Tribunal Supremo Electoral, no podía hacer otra cosa que esa, no era solamente el hecho de conseguir la destitución del cargo y aquí no ha pasado nada, no; tenía que investigarse más y tenía que aportarse la prueba para que sea sancionado con el rigor que la ley establece si es que se ha cometido el ilícito, y asimismo, si es que no lo ha cometido, el Juez de Derecho poder absolverlo. Eso es lo que hizo el Tribu-

./.



nal Supremo Electoral; aplicar la norma jurídica para ese caso concreto y resolver en parte el problema, porque ya está claro y sabemos que también hay otra parte del problema que también debe ser analizado, que también debe ser considerada; pero en lo atinente a este aspecto jurídico penal, tenía el Tribunal Supremo Electoral que obrar en esta forma; y yo particularmente, como acabo de demostrarlo, así he obrado, apegado a la ley, ajustado a expresas disposiciones legales. El día de ayer, cuando daba contestación a la pregunta, habíamos dado lectura ya a un artículo del Código de Procedimiento Penal y habíamos dado lectura también a un artículo del Código Penal, ambos vigentes, demostrando que esta infracción debe ser conocida, tramitada, investigada por el juez común de lo penal; así es como procedió quien está aquí enjuiciado, señores legisladores. Pero vamos a pasar a otro punto porque creo ya que en este instante está claro, sumamente claro, y no vale que se insista y se repita sobre lo mismo, el Tribunal adoptó esa posición y así se efectuó el envío de toda la documentación y el juicio continúa; claro que sin acusación particular, según se me ha informado, pero en todo caso el juicio continúa y se ha enviado, por parte del Tribunal Supremo Electoral, telegramas recabando información acerca del estado del juicio, insistiendo en que debe continuarse el mismo para que llegue a la solución definitiva. Ahora bien, vamos a pasar, señor Presidente, a analizar un asunto que el señor interpelante lo trajo un poco confuso, lo trajo un poco embrollado, manifestó que en Galápagos sí se había procedido a dar paso a un conteo de votos, sí se había permitido ese hecho; y que en cambio, a diferencia, en la Provincia de El Oro no se lo permitió. La circunstancia es totalmente diferente para el caso de Galápagos y totalmente diferente para el caso de El Oro, así vamos a ver el acta del diez de julio de mil novecientos ochenta y seis; la página veintitrés del acta de la sesión del día jueves diez de julio, señor Presidente, rogaría que por Secretaría se dé lectura a la parte que está subrayada.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: del documento que se me ha entregado, la parte subrayada de la página veintitrés dice: "El señor Presidente: con el mismo razonamiento del señor





./.

del diez de julio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, señor Presidente: "El señor Presidente: Es evidente que la comunicación enviada con número doscientos sesenta y uno, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, por la abogada Mercedes Jiménez Jurado, Secretaria-Pagadora del Tribunal Electoral de Galápagos, al señor doctor Raúl García Montero, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, constituye el documento más fehaciente en el que reconoce cómo alteró el acta de escrutinios, porque dice: "debo aclarar que por errores mecanográficos, me he visto obligada a realizar las siguientes correcciones, y señala los números que se han corregido". Estas correcciones se hacen a posteriori de haberse leído el acta de escrutinios definitivos, y lo dice claramente cuando explica más abajo de su comunicación los siguiente:"Es la parte subrayada, señor Presidente.-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Gracias, señor Presidente.- Como puede verse, está ya debidamente esclarecido que se han producido correcciones, a decir de la señorita Secretaria, se han producido correcciones en el acta; pero el Tribunal Supremo Electoral no estaba conforme con que se hayan producido correcciones en el acta, y entonces, el Tribunal Supremo Electoral resuelve aplicar el Artículo noventa: "Se declará la nulidad de los escrutinios definitivos tan solo en los siguientes casos: c) Si se comprobare la falsedad del acta". El acta estaba ya adulterada, cambiada, no había consenso absoluto de que el acta sea el fiel reflejo de lo que estaba en el ánfora, en la urna; y entonces había que contar esos votos, había que contar esos sufragios. Y por ello, se pidió a los partidos políticos que, a través de sus representantes concurren a este acto; y así se procedió y así se realizó ese escrutinio, señores legisladores. Entonces, como pueden ver, es evidente, de evidencia absoluta, una total diferencia entre el caso de El Oro y el caso de Galápagos. Galápagos sí tiene acta, en El Oro no hay acta porque se robaron, porque se llevaron, porque desapareció, porque se esfumó, por cualquiera de las razones, no hay acta. Ya hemos visto que para esclarecer si se esfumó, se desapareció, se robó, se sustrajo, se ha tenido que llegar al

./.

órgano jurisdiccional competente, para que se investigue y para que se sancione ejemplarizadamente. Pero es distinto el caso de Galápagos; entonces, no nos confundamos por qué sí se contaron los votos en Galápagos y por qué no se contaron los votos en El Oro. Daría la impresión de que se opera en una forma porque hay ciertos intereses y que se opera en otra porque hay ciertos intereses. Falso, de falsedad absoluta. Aquí se operó con apoyo irrestricto de la ley en un caso, y apoyo irrestricto de la ley en el otro caso. Dice también el señor interpelante, ingeniero Muñoz, que por qué no se convoca a nuevas elecciones. ¿Por qué se convoca a nuevas elecciones?. Esa es la solución, así lo dijo paladinamente aquí en este recinto el día de ayer, por qué no se convoca a nuevas elecciones. Yo le manifesté que no se convocaba a nuevas elecciones porque no hay disposición legal, no hay artículo que eso permita. Que me indique el señor ingeniero Muñoz, si es que hay el artículo, que me lo enseñe, tal vez a lo mejor a mí también pudo haberseme caído el artículo, pero no hay el artículo pertinente. Pero pienso, a lo mejor, que se leyó apresuradamente el Artículo noventa y tres de la Ley de Elecciones, eso pienso, y por eso me voy a permitir dar lectura al Artículo noventa y tres.- Señor Presidente, con su venia, que se proceda a dar lectura al Artículo noventa y tres de la Ley de Elecciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 93 de la Ley de Elecciones, del Registro Oficial N° 604: "Si de la nulidad de las votaciones de una o más parroquias dependiere el resultado definitivo de una elección, de manera que una candidatura se beneficiare en detrimento de otra u otras, el Tribunal Supremo Electoral dispondrá, a la brevedad posible, que se repitan las elecciones en la parroquia o parroquias cuya votación o votaciones fueren anuladas. El Tribunal Provincial Electoral vigilará las votaciones a fin de garantizar la validez del proceso. Realizado el escrutinio y ejecutoriada la resolución del Tribunal Electoral respectivo, procederá a proclamar los resultados definitivos y extenderá las credenciales pertinentes a favor de los candidatos triunfantes, de acuerdo con las normas de esta ley".-----



EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Gracias, señor Presidente. Pensé, señor Presidente, señores legisladores, que a lo mejor este artículo era el invocado y, en base a esto, se presumía que deben hacerse elecciones; pero, analicemos parte por parte lo que dice el artículo, señores legisladores, por favor, analicemos. Dice: "Si de la nulidad de las votaciones de una o más parroquias..." Parroquias, no dice aquí en la ley: "juntas", no, no dice "juntas", dice "parroquias", y la parroquia es un conjunto de juntas, en una parroquia hay muchas juntas. En consecuencia, tendría que haber la nulidad de las parroquias, en una parroquia o en varias parroquias. Así dice este artículo: "si de la nulidad de las votaciones de una o más parroquias dependiere el resultado definitivo de una elección..." Pero "una o más parroquias". Y veamos, señor Presidente, como el Partido Izquierda Democrática, al presentar su apelación ante el Tribunal Electoral de El Oro, en el numeral segundo dice: "Interponemos recurso de apelación para ante el Tribunal Supremo Electoral, de la declaratoria de nulidad de las votaciones en las siguientes juntas..." En las siguientes juntas electorales, dice juntas, no habla de parroquias. Y enumera: "... Junta nueve y catorce de la Parroquia El Guabo; Junta dos de la Parroquia Gorgones; Junta uno de la Parroquia Tendales; Junta dos, cinco, seis y dieciséis de la Parroquia Huaquillas; Junta cincuenta y cinco y ciento dos de la Parroquia Machala; Junta veintisiete de la Parroquia Central Pasaje; Junta siete de la Parroquia Portovelo; Junta diez de la Parroquia Central Zaruma". Esto es lo que plantea la Izquierda Democrática y el señor Ingeniero Manuel Eduardo Muñoz Neira. Juntas electorales es diferente a parroquias. Entonces no es aplicable el artículo noventa y tres, no puede ser aplicable; si es que en una parroquia se hubieran anulado todas las juntas de esta parroquia, entonces sí era necesario, indispensable y menester el que se hagan nuevas elecciones. Como ustedes pueden ver, señores legisladores, estoy demostrando que a lo mejor este artículo que se creyó aplicable, el Artículo noventa y tres, no es aplicable, y no puede ser aplicable por la diferencia sustancial que existe entre parroquia y lo que es una junta electoral. Esta es la razón fundamental, señor Presidente. Se establece que el Partido Izquierda Demo-



./.  
crática ha perdido una gran cantidad de votos, porque se considera que la multiplicación de trece por cuatrocientos, tomando en consideración, señores legisladores, que el promedio de votación de cada junta es aproximado de doscientos ochenta personas, y que en esos doscientos ochenta sufragios de cada junta electoral no solamente va a haber votos para la Izquierda Democrática, también habrá para Concentración de Fuerzas Populares y también habrá para otros partidos políticos que intervinieron en el proceso electoral. Entonces muy claro, señor Presidente, y a través suyo al señor ingeniero, muy claro si es que pensó en ese articulado, pues no es verdad; por esta razón yo le había manifestado y me ratifico en que no hay disposición legal que lo permita. Como hemos visto, son ocho las parroquias y son trece las juntas electorales y, diferencia total, no son ocho parroquias las nulas, sino que están conteniendo las trece juntas, como he acabado de dar lectura en las ocho parroquias. Pero bien, pensemos por un momento en la abstracción total, en que la ley no importa, que no existe, pensemos por un instante y sólo por un instante en que, no habiendo la ley, podemos hacer algo para satisfacer los caprichos de Izquierda Democrática, por un instante pensemos en eso; veamos entonces, que aún en ese supuesto, no aceptado por mi persona por cierto, también es imposible llevar a efecto elecciones, físicamente imposible; y ¿por qué es imposible?: porque ese famoso informe cero noventa que aquí ya se ha dado lectura y que también lo vamos a volver a leer, ese informe de veinticuatro de julio es aprobado el seis de agosto y, entre el seis de agosto y el diez de agosto hay escasos tres días de intermedio, de intervalo. ¿Podrá hacerse las elecciones en tres días? Pero bien, sigamos adelante para ver si es factible hacer las elecciones en tres días, que ya vemos que jurídicamente no hay como, que la ley no lo permite, pero veamos cómo vamos a satisfacer esa necesidad que plantea el Partido Izquierda Democrática. Una serie de dilatorias se van presentando, como vulgarmente se dice, en el camino, para evitar que se conozca a tiempo el informe, dilatorias para evitar que se conozca a su debido tiempo el informe, vean ustedes como también hay intereses de por medio y voy a demostrar cómo se dilata el proceso de cono

. / .

cimiento de ese famoso informe cero noventa para poder llegar al seis de agosto y tener ya tres días, donde no se puede hacer nada; porque como ya vamos a ver también, para las elecciones, aún en ese supuesto, insisto, no consentido de mi parte, también hay que cumplir otras disposiciones legales que también están constando en el cuerpo legal. Muy bien, entonces tenemos en primer lugar qué es lo que plantea el informe cero noventa, ya lo hemos visto, lo hemos analizado, el informe es elaborado y esto que quede muy en claro, el informe es elaborado el veinticuatro de julio, y este informe es aprobado en la sesión de seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Yo quisiera que por Secretaría, señor Presidente, usted se moleste en ordenar se dé lectura a la sumilla puesta por el señor Secretario del Tribunal Supremo Electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el informe cero noventa, en la parte inferior en manuscrito dice: "Aprobada en sesión del seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, por cinco votos a favor y dos en contra. El Vocal doctor Juan Isaac Lovato retiró su firma y presentó informe de minoría". Con sello de Secretaría del Tribunal Supremo Electoral y una firma ilegible.

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Gracias, señor Presidente. Este informe conocido ya por todos los señores diputados, y es conocido también que en ese mismo informe hay un addendum o parte u otro informe. Bien, el un informe, como ya insisto, de fecha veinticuatro de julio, aprobado el seis de agosto; también hay otro informe por el cual el señor doctor Juan Isaac Lovato retira la firma, que es de fecha cuatro de agosto, las fechas son importantes, vamos a ir viendo las fechas; me preocupé mucho ayer con relación a las fechas, a alguien le preocupó las fechas, por eso desde aquí pude observar la preocupación y por eso también quiero indicar cuáles son las fechas. El señor doctor Juan Isaac Lovato retira, con fecha cuatro de agosto, la firma del informe cero noventa. Bien, yo también voy a retirar la firma, señores legisladores, voy a retirar la firma y en este rato del informe y con esto no ha pasado nada. ¡Verdad, señores legisladores, que ustedes no me

. / .

bo, pero lamentablemente incurre en el mismo error con fecha -  
cuatro de agosto, retira la firma del informe. Esto es importante  
porque ya vamos a ver cómo a continuación empieza a funcio-  
nar la estrategia, entiendo yo de algo llamado progresismo. Vea  
mos ahora cómo opina el señor ingeniero Manuel Muñoz, qué opina  
el señor ingeniero interpelante, veamos qué es lo que nos dice  
en la sesión del veintiuno de julio, en la comisión general para  
recibir a los representantes del partido Izquierda Democrática y  
de otros partidos sobre el asunto de El Oro; en la página tres  
el señor ingeniero Manuel Muñoz dice: "Se recontaron los votos  
de los cantones Atahualpa y Arenillas sin ningún problema, pero  
desde el día dieciséis de junio se presentaron los problemas,  
por lo que nosotros rechazamos este proceso de conteo voto por  
voto". No quería el señor ingeniero Manuel Muñoz el proceso larg  
o de conteo de voto por voto, no quería, no le convenía a lo -  
mejor, eso es lo que opina quien interpela; pero para otros  
casos sí dice que por qué no escrutaron las actas, aunque no haya  
ley, que se escruten las juntas, que se cuenten los votos; pero  
acá no le convenía. Veamos también la sesión del día veinti-  
cuatro de julio; en la sesión del veinticuatro de julio tenemos  
lo que opina el señor doctor Sebastián Valdivieso, Vocal del Tribu  
n<sup>o</sup>al Supremo Electoral, perteneciente a Izquierda Democrática:  
"Cómo podría quedar tranquila la conciencia, como hombres de respo  
nsabilidad y de honor, si recién estamos indagando al organismo  
constitucional establecido para la supervigilancia del proceso  
electoral?; esperemos el informe de las Fuerzas Armadas". En  
fecha veinticuatro de julio, cuando se quería conocer el informe  
cero noventa, ya manifestaba el doctor Sebastián Valdivieso  
que esperemos el informe de Fuerzas Armadas, con fecha veinti-  
cuatro de julio ya estaba preocupado para que se espere eso, haya  
que esperar. Y dice el señor doctor Valdivieso en la misma  
sesión, en la página quince del acta del día veinticuatro de juli  
o: "Si es que el informe de las Fuerzas Armadas determina que  
se han cometido irregularidades en la custodia de las urnas en  
el Tribunal Provincial de El Oro , sancionaremos drásticamente  
a los culpables, estoy totalmente de acuerdo; pero en la posibili  
dad de que esto ocurra, lo menos que se puede pedir es que no  
nos apresuremos en adjudicar puestos en donde hay todavía una -



./.

van a aceptar eso?, ¿o sí me van a aceptar que retire la firma?; no, no me aceptan, señores legisladores, que retire la firma, no me van a aceptar, es más, no la voy a retirar, no la voy a retirar. Pero veamos qué dice el señor doctor Juan Isaac Lovato, mi maestro, cuando en la sesión del diecisiete de julio se analizaba las elecciones de la Provincia de Cotopaxi. Quisiera, señor Presidente, que por Secretaría usted ordene que se dé lectura la página veintinueve del acta del diecisiete de julio, lo que está subrayado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda con lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El señor ingeniero Cobo: cuando discutíamos con usted, señor Presidente, este informe, le expliqué mi preocupación por la analogía, incluso discutí sobre el informe del señor Asesor Jurídico; esa es mi preocupación y lo que me obligaría a apartarme del informe y hacer mío lo propuesto por el doctor Silva; en ese caso se consideraría como informe de minoría y tendríamos que votar por los dos informes.- El señor doctor Lovato: Estimo que los miembros de la Comisión Jurídica ya hemos presentado este informe, no es del caso decir "ahora me separo", debemos ponernos de acuerdo para ver qué reformas se hacen".-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Vea usted, señor Presidente y señores legisladores, cómo cuando el señor ingeniero Francisco Cobo, obviamente ingeniero, pues se presupone que debe conocer la ley, pero no la conocía muy a fondo, cuando se discute el informe de Cotopaxi; dice: "Señor Presidente: este informe le exime mi preocupación por la analogía, incluso discutí sobre el informe del señor asesor jurídico; esa es mi preocupación y lo que me obligaría a apartarme del informe y hacer mío lo propuesto por el señor doctor Silva" Quiere apartarse del informe el señor ingeniero Cobo, con fecha diecisiete de julio, con relación a Cotopaxi, quiere apartarse del informe que había ya suscrito; y el señor doctor Juan Isaac Lovato, con mucha razón, le dice: "no es del caso decir ; ahora me separo", debemos ponernos de acuerdo para ver qué reforma se hace". Miren ustedes cómo el señor doctor Juan Isaac Lovato, el diecisiete de julio le da una lección al señor ingeniero Co

./.

./.

duda sobre el procedimiento del Tribunal Provincial de El Oro. No estamos con un plazo fatal para resolver hoy día necesariamente, esperemos el informe". Vean ustedes, señores honorables legisladores, diputados de la República, cómo el señor doctor Valdivieso establece que no estamos con un plazo fatal para resolver el caso de El Oro, no hay necesidad de resolver hoy día mismo, esperemos el informe, dice, sigamos esperando el informe, el día veinticuatro de julio seguimos esperando el informe; así se ha pronunciado el señor doctor Valdivieso. Y en la misma sesión del veinticuatro de julio qué dice el señor doctor Juan Isaac Lovato, en la página diecisiete, qué dice: "La Comisión Jurídica estimó que debe confirmarse la resolución del Tribunal Provincial Electoral de El Oro". Miren ustedes: "La Comisión Jurídica estimó que debe confirmarse la resolución del Tribunal Provincial Electoral de El Oro en el sentido de anular la votación de estas juntas receptoras del voto porque no habían las actas de instalación ni la de escrutinios, fundándose en lo que dispone la letra b) del Artículo ochenta y nueve". Eso dice el señor doctor Juan Isaac Lovato con fecha veinticuatro de julio, en la página diecisiete del acta; y en la página dieciocho continúa diciendo el señor doctor Juan Isaac Lovato: "Nosotros no podemos insistir en resolver hoy este asunto, antes de que venga esta información que puede aclararnos; creo que una vez recibida esa contestación del señor Ministro de Defensa, ya tendrán las respuesta los señores vocales que la solicitaron". Miren ustedes cómo hay una coincidencia entre lo que propone el señor doctor Sebastián Valdivieso y entre lo que propone el señor doctor Juan Isaac Lovato, hay una coincidencia, esto con fecha veinticuatro de julio, la fecha del informe, pero que no se lo trate, que no se lo conozca. El acta de fecha treinta y uno de julio, en la página trece del acta, el señor doctor Juan Isaac Lovato dice, y veamos que ya estamos a 31 de julio, ya se termina el mes, 31 de julio dice: "Como indicó el señor doctor Valdivieso -dice el señor doctor Lovato- como indicó el señor doctor Valdivieso, el Tribunal Supremo Electoral en este momento está juzgando la conducta de un vocal Presidente de un Tribunal Provincial Electoral; esta conducta debe ser analizada y juzgada por el Tribunal Supremo. El señor doctor Valdivieso, tomado como

./.

./.

punto de partida el oficio enviado por el señor Ministro de Defensa Nacional, solicita la destitución del Presidente del Tribunal Electoral de El Oro. Se le ha hecho venir al Presidente y ayer decidimos que no se lo puede juzgar sin oírlo. Creo que debe quedar pendiente la solicitud del señor doctor Valdivieso en el sentido de que se le cancele de su cargo al señor Presidente del Tribunal de El Oro, porque quizás en este momento no está debidamente formado el criterio de los juzgadores. Quisiera que reflexionare en esto el señor doctor Valdivieso, no es que se vaya a dejar de juzgar este hecho, sino que tal vez en este instante no hay la base suficiente para ello". Veán ustedes, señores legisladores, como hay una coincidencia entre lo que plantea y establece el señor doctor Sebastián Valdivieso y lo que plantea el señor doctor Juan Isaac Lovato. El señor doctor Valdivieso, en esa misma sesión del día 31 de julio qué dice: "La segunda acotación es en el sentido de que acepto que se posponga el tratamiento de este asunto hasta cuando el Tribunal considere conveniente resolverlo". El señor doctor Lovato, a continuación de la aceptación que da el señor doctor Sebastián Valdivieso, continúa diciendo: "Yo estaría no sólo por lo que pide el señor doctor Valdivieso, sino por algo más, siempre que tengamos todos los elementos de juicio. Felicito al señor doctor Valdivieso por haberlo aceptado". Es decir, la aceptación a qué se refería, se refería al aplazamiento del tratamiento del asunto, había que retardarlo, había que aplazarlo, como lo acabo de demostrar. Luego tenemos el acta del primero de agosto, ya estamos en agosto, a pocos días para que se instale el Congreso Nacional, ya estamos a poquísimos días; y el primero de agosto qué dice el señor doctor Valdivieso, de la Izquierda Democrática, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, qué nos dice en la página siete del acta del primero de agosto. "Yo considero absolutamente indispensable evacuar diligencias mínimas como éstas para llegar a esclarecer la verdad; por lo tanto, estoy en contra de que el Tribunal resuelva ahora el asunto de fondo, porque evidentemente ratificaría algo que tiene una base dudosa, no le quiero calificar de otra manera; implica que la legislatura que nazca de una base deleznable sobre la cual se presume que hay indicios de fraude, restaría la credibilidad que corresponde tener a los legisladores de las provincias;

./.



./.

por lo mismo, considero que debemos tratarlo luego de que se ten gan los resultados de la investigación". Eso dice el señor doctor Sebastián Valdivieso, no quiere que se resuelva el asunto de fon do el día primero de agosto; se mantiene todavía el informe 090, que ya nos lo sabemos de memoria, se lo mantiene archivado, conti núa esperando. que espere, que espere un poco más y que siga espe rando; a eso se llama dilatorias, a esto se llama dilatorias coi ncientes entre el señor doctor Valdivieso y el señor doctor Lovato, coincidentes; coincidencia también que se pertenecen al gru po de mayoría de este Honorable Congreso Nacional, coincidencia, pero así es, es verdad. Qué dice el señor Presidente titular del Organismo, el doctor Horacio Guillén ; en la misma sesión del día primero de agosto, dice: "Hay dos mociones: la primera que fue pre sentada por el señor doctor Valdivieso, para que se aplaze este asunto hasta tener los datos más concretos". Inmediatamente res ponde el señor doctor Valdivieso y dice: "No son moci ón". El señor doctor Lovato interviene y dice: "Pero es una petición que se debe votar". El señor doctor Valdivieso: "Que se considere como moci ón y que se pronuncie el Tribunal". El señor Presidente titular del Organismo dice: "Tome votación". Veán ustedes cómo, con fecha primero de agosto, no hay una moción, se la hace moción y se procede a la votación. Como puede desprenderse de lo que aca bo de dar lectura, continúan las coincidencias y continúan, obvia mente, las dilatorias. Y veamos en este proceso de dilatorias, - qué nos dice el doctor Silva, Vocal también del Tribunal Supremo Electoral, en la página doce del acta de la sesión del día prime ro de agosto, el doctor Silva dice: "Como no ha sido posible tra tar este problema hoy día, por los argumentos del señor doctor Valdivieso y siendo norma de que cualquiera de los señores voca les puede pedir el aplazamiento de esto y necesitando tiempo pa ra llenarles de justicia, como ayer manifesté, yo estoy de acuer do con la moción". Es decir, se sigue aplazando. El resultado de la votación es seis votos a favor de la moción y un voto en con tra; en consecuencia, se resuelve aplazar el conocimiento del a asunto relacionado con los recursos interpuestos ante el Tribunal Provincial Electoral de El Oro. Mi voto en contra, señores. Seis a uno, mi voto en contra y aquí ya se resuelve aplazar; primero de agosto se resuelve aplazar, a petición de quién, del señor

./.

./.

doctor Valdivieso, por una moción que no quiso hacerla pero que el señor doctor Lovato hace que la haga, coincidencias de una dilatoria, coincidencias. Así, con todas estas dilatorias que han sido cansadas aquí también, llegamos al día seis de agosto, en él que se resuelve por fin el problema medular; pero del seis de agosto, un día tan importante, al diez de agosto, otro día más importante aún, tenemos tres días entre el seis y el diez, entre el seis y el diez teníamos tres días. En tres días, en el supuesto, como había indicado antes, en el supuesto de que exista ley que permita hacer las elecciones, había que aplicar el Artículo 43 de la Ley de Elecciones, el Artículo 43: "A todo acto electoral precederá la correspondiente convocatoria, que será publicada en el Registro Oficial, en los diarios de mayor circulación del país y por cadena de radio y televisión, mediante el empleo de los espacios de que dispone la Secretaría Nacional de Información Pública SENDIP". Hay que cumplir lo que establece el Artículo 43: "A todo acto electoral", y si había que hacer elecciones, había que cumplir con la convocatoria, había que publicar en el Registro Oficial, en los diarios había que publicar también y había que hacer una cadena nacional, y esto en relación directa con lo que establece el Artículo 26 del mismo cuerpo legal, es decir de la Ley de Elecciones, en el inciso primero: "Por cada padrón electoral funcionará una Junta Receptora del Voto, encargada de recibir los sufragios y escrutinios de conformidad con esta ley. Las juntas serán destinadas para cada elección". Había que hacer nuevas juntas electorales, nueva impresión de papeletas, nueva impresión de certificados de votación, reproducción de los padrones electorales, los anteriores ya estaban firmados, había que hacer otros, todo esto en cuánto tiempo: tres días; a consecuencia de qué: a consecuencia de las dilatorias; y esto solamente con el único y exclusivo objeto de satisfacer un capricho injurídico, ilegal, de Izquierda Democrática, así es como tenía que hacerse para satisfacer los petitorios. Como, insisto una vez más, del día seis al día diez hay tres días de diferencia, ya se preocuparon las personas y venían ya angustiándose muchas personas por aquello de qué va a pasar con este Congreso Nacional, que sorprendentemente el señor ingeniero Muñoz me manifestó aquí cuando exponía y decía que no importaba que estén integrados todos

./.

./.

los señores legisladores del país aquí, que basta con que haya quórum decía, basta; criterio, pero no jurídico, un criterio aquí al acaso, claro, pero no jurídico, no jurídico y voy a demostrar lo que no es jurídico, no lo digo yo, lo van a decir ustedes, señores honorables legisladores y diputados de la Patria, ustedes lo van a decir. Pero empecemos viendo qué es lo que dice el mismo Vocal del Tribunal Supremo Electoral, el señor doctor Valdivieso, en la sesión del diez de julio, en la sesión del diez de julio, en la página veinte, qué dice el señor doctor Valdivieso, de Izquierda Democrática: "Nosotros hemos cumplido con un proceso electoral limpio, reconocido por el país, y debemos hacer el voto interno, dentro de nosotros mismos, de entregarle con absoluta seguridad al Ecuador el diez de agosto un Congreso nacido de la voluntad popular". Así empezamos, es real esto, es evidente que había que darle al Ecuador un Congreso con absoluta seguridad, como él manifiesta, no había que pensar en dilatorias, no, para el diez de agosto había que darle al Ecuador un Congreso, un Congreso había que darle, yo estaba de acuerdo en ello y sigo estando de acuerdo en ello, había que constituir el Congreso. El Artículo 56 de la Constitución Política del Estado establece, con su venia, señor Presidente, voy a dar lectura: "La Función Legislativa es ejercida por el Congreso Nacional, con sede en Quito, integrado por doce diputados elegidos por votación nacional, dos diputados elegidos por cada provincia, a excepción de las de menos de cien mil habitantes, que eligen uno; y además, por un diputado elegido por cada trescientos mil habitantes o fracción que pase de doscientos mil". Aquí hay una palabrita muy importante: "El Congreso Nacional, con sede en Quito, deberá estar integrado", con quiénes: aquí se determina la integración del Congreso, señores legisladores, y eso era la preocupación ya del señor doctor Sebastián Valdivieso, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, evidente y muy buena su preocupación y mi preocupación también. Y veamos qué nos dice el señor doctor Washington Baca, Honorable Legislador Diputado, aquí en este recinto sagrado de la Patria, al Congreso Nacional, en la sesión del día 17 de julio; el día 17 de julio hay una sesión, y tenemos Comisión General para recibir a los representantes de los partidos políticos de Cotopaxi, y entonces tenemos la página uno y la página dos.

./.



./.

Señor Presidente: quisiera que por Secretaría se proceda a su lec-

tura.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Proceda, señor Secretario, con lo solicita-

do.

EL SEÑOR SECRETARIO. - En relación al documento, la parte solici-

tada dice así: "El señor doctor Washington Baca: Señor Presiden-

te, señores miembros del Tribunal Supremo Electoral: La Izquier-

da Democrática de Cotopaxi interpuso recurso de apelación de la

resolución tomada por el Tribunal Electoral de Cotopaxi, en vis-

ta de que ese Tribunal proclamó los resultados de la votación de

diputados, pero se abstuvo de proclamar a los candidatos electos

como representantes al Congreso Nacional por esa provincia. Adu-

ce el Tribunal Electoral de Cotopaxi, que no puede adjudicar

los puestos por cuanto la Ley 009 lo impedia. Esto motivo, se-

ñor Presidente, señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral,

el que la Izquierda Democrática presente el recurso de apelación

ante vosotros. Consideramos, para interponer el recurso, de que

un principio constitucional es el de que la función legislativa

tiene que estar, sin necesidad de convocatoria, reunido cada 10

de agosto con los representantes de cada provincia. La Provin-

cia de Cotopaxi, en la convocatoria hecha por ese Tribunal, tie-

ne derecho a tres diputados. Desgraciadamente, considero que es

un poco por respeto a las decisiones del Tribunal Supremo Elec-

toral más que una negativa a adjudicar esos puestos, el Tribu-

nal Electoral de Cotopaxi resolvió poner en consideración de us-

tedes este asunto y, por eso, entiendo yo, no hizo la adjudica-

ción de puestos. En estas condiciones, no queda más que presen-

tar el recurso, en vista de que la Provincia de Cotopaxi no po-

dría quedarse sin representantes, porque esto constituiría una

forma de impedir que el Congreso Nacional se reúna el 10 de a-

gosto" Hasta ahí la parte solicitada, señor Presidente.

EL SEÑOR DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELINA. - Gracias, señor

Presidente. Por favor, el documento. Como puede verse clara-

te, señores legisladores, era muy natural, había preocupación

porque el Congreso Nacional esté integrado el diez de agosto, te-

nia que estar integrado el 10 de agosto, así lo establece el se-

ñor doctor Washington Baca, de los registros de Izquierda Demo-

./.

./.

crática; la preocupación no solamente fue del señor Washington Baca sino de muchas otras personas. Pero continuemos viendo, señor Presidente, el acta de la sesión del día 22 de julio, sesión en la que se procede a la posesión y entrega de credenciales a los diputados de Cotopaxi, qué nos dice el mismo señor doctor Washington Baca, Diputado en este Congreso Nacional y afiliado a Izquierda Democrática, nos dice: "La Constitución Política del Estado, como usted señalaba, señor Presidente, dispone que, sin necesidad de convocatoria, cada diez de agosto se reúna el Congreso de la República y tenía, por tanto, que estar integrado por representantes de todas las provincias". Es correcto, pertinente, y continúa diciendo: "Por eso, sobre ustedes estaban los ojos de todos los ecuatorianos, la responsabilidad que tuvieron que asumir es una responsabilidad histórica que felizmente ha logrado superarse. El conocimiento jurídico con el que se enfrentó el problema, la claridad con la que se supo manejar desde el punto de vista legal el asunto, han permitido que este país continúe viviendo un régimen de derecho que, en todo caso, es preferible a cualquier dictadura. En nombre de la Provincia de Cotopaxi, rindo testimonio de gratitud a quienes supieron actuar con la debida ponderación, claridad e inteligencia". Así se opinaba en aquella época, el día martes 22 de julio, tendiente a que efectivamente se integre el Congreso Nacional; correcto, justo, ese era el interés de todos, así tenía que suceder; pero había preocupación porque aquello no llegue a producirse. Y veamos qué nos dice el señor doctor Gustavo Medina, que también es afiliado a la Izquierda Democrática, ex-Ministro de la Corte Suprema de Justicia, en una Comisión General para recibir a los representantes del Partido PRE y de la Izquierda Democrática; en la página once de esta acta del día 5 de agosto, el señor doctor Gustavo Medina nos dice: "Señor Presidente y Miembros del H. Tribunal Supremo Electoral: hablo en nombre del Partido Izquierda Democrática, partido que piensa que él y todas las demás colectividades políticas deben estar empeñados en llegar el 10 de agosto con un Congreso Nacional debidamente integrado, así como los consejeros provinciales y los concejales cantonales de la República". Veán ustedes, señores legisladores, cómo.....

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, por favor. Yo les rogaría a los señores presentes en la sala, que por favor, escuchen al señor doctor del Pozo, en la medida en que hay un murmullo poco favorable para continuar con normalidad este juicio político. Continúe, por favor, doctor del Pozo.-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Miren cómo preocupaba aquello de la integración del Congreso Nacional; pero el señor interpelante me decía que no, aquí lo dijo, basta con que haya quórum. Veamos a continuación qué nos dice el mismo señor doctor Medina, en la página trece del acta a la que me he referido, del día 5 de agosto: "Revisar junta por junta, voto por voto, esto nos podría llevar a la conclusión de que estos recursos extraños, absolutamente improcedentes, se han presentado con el afán soterrado de impedir que el Congreso Nacional, que los Consejos Provinciales y que los Concejos Cantonales de la República estén totalmente integrados antes del 10 de agosto de este año, y digo antes del 10 de agosto porque, por lo que sabemos, el ocho de agosto ya tiene que haber una sesión preparatoria del Congreso; el nueve de agosto se van a elegir las dignidades, y el 10 el informe del Presidente de la República; y los Consejos Provinciales y Concejos Cantonales están obligados por la Ley 21, de octubre de 1985, a realizar sus sesiones inaugurales destinadas a elegir sus dignidades". Vean ustedes, señores legisladores, cómo la preocupación era evidente, había que resolver el problema de la integración del Congreso Nacional; pero mientras había esta preocupación, como lo dejé plenamente demostrado, habían también dilatorias para que el caso de El Oro no se lo trate, no se lo conozca. Esto lleva, señores, a determinar que efectivamente la anulación de las Juntas que no tenían acta, tenía que producirse, tenía que darse, ya lo ha explicado quizás hasta el cansancio, que efectivamente era indispensable la integración del Congreso Nacional, y entonces, con relación a ello había que resolver el problema de El Oro, y el problema de El Oro, era el informe 090, ya lo hemos visto y lo hemos analizado con detenimiento, ya estamos quizás hasta aburridos, pero son pruebas, lamentablemente son pruebas de cómo actuó el Tribunal Supremo Electoral y fundamentalmente cómo ha actuado quien les está dirigiendo el uso de la palabra. En la sesión del



./.

día ocho de julio se produce una Comisión General para recibir a los representantes de los partidos políticos que interpusieron el recurso de apelación sobre la declaratoria de nulidad de algunas juntas receptoras del voto de la Provincia de Imbabura, veamos cómo se va a operar el criterio. El señor doctor Gustavo Medina, que ya he manifestado fue Presidente de la Corte Suprema de Justicia y afiliado al Partido Izquierda Democrática, dice, en la página 11: "Por eso creemos nosotros que este Tribunal, en fiel acatamiento de la ley, porque para nosotros este Tribunal está constituido por ciudadanos realmente ilustres, que pertenecen a diferentes parcialidades políticas y que tienen la categoría de independientes, cumplirá en forma severa con los mandatos legales y estamos confiados de que la ley tendrá su imperio. En los casos de las cinco juntas electorales que fueron legítimamente declaradas nulas por parte del Tribunal Provincial Electoral de Imbabura". Aquí sí vale la nulidad; en El Oro no hay actas, ahí tal vez no vale la nulidad. Qué es lo que pasa, señores, cuál es la *sindéresis* con la que debe actuarse; para unas provincias, no vale la nulidad; para otras provincias, perfecta la nulidad, anulemos juntas, señores; pero en otras no hay como, la ley no prevé el caso, pero no importa, hay que validar. No está bien. En el acta del día 14 de julio, veamos cómo se procede; el señor Presidente titular del organismo dice, a fojas 29 del acta en referencia: "Tome votación por la nulidad o validez de la Junta número cuatro de la parroquia Guayaquil de Alpachaca, porque se encontró que las actas de esta Junta no tenían los sobres correspondientes", oídme bien, señores legisladores, no tenían los sobres, no había los sobres. ¿Cómo votan los señores vocales?: el señor doctor Valdivieso vota por la nulidad, en página treinta: "Señor Doctor Valdivieso: por la nulidad". "El señor Presidente: nos faltaría resolver sobre la junta dos y cinco de la Parroquia San Luis del Cantón Otavalo, que fueron declaradas nulas por el Tribunal Electoral de Imbabura, por cuanto los sobres tienen los nombres y apellidos del Presidente y el Secretario, y no las rúbricas. Tome votación". Hay sobres con nombres y apellidos, con nombres y apellidos. Cómo se vota. "Señor doctor Valdivieso: por la nulidad, la exigencia legal es absolutamente clara, exige la firma, no que se pongan los nombres". Por la nulidad, Vo-

./.

./.

cal del Tribunal Supremo Electoral, de Izquierda Democrática. Solamente faltaba la rúbrica había nombre y apellido, la nulidad; pero cuando falta en íntegro el acta, hay que convalidarla; qué discrepancia de criterios. El día 24 de julio, y con esto, ya con esto me van a relevar ustedes de todo lo que se me acusaba, es decir de nada, nada se ha probado, nada se ha podido probar, señores. El acta del veinticuatro de julio, en la que se conoce el informe 090, 24 de julio, el famoso informe 090. Qué nos dice el señor doctor Sebastián Valdivieso, de los registros de Izquierda Democrática, Vocal del Tribunal Supremo Electoral?: "En cuanto al asunto de fondo-oídeme bien, señores diputados- en cuanto al asunto de fondo, efectivamente, algunos de los expositores cuando hubo audiencia pública, hizo un análisis jurídico con el cual en esencia yo comparto, en el sentido de que si faltan las actas, obviamente es causa de nulidad". Vean ustedes cómo opina un señor Vocal de Izquierda Democrática; hay ley, y ¡el se remite a la ley, así dice, obviamente es causa de nulidad, cuando no hay las actas es causa de nulidad. Ya más no se puede pedir, que se haya actuado con rectitud; que se haya actuado con negligencia, nunca, señores, siempre se ha actuado con precisión, ajustados a las normas legales. Veamos finalmente, el Oficio N° 1525, del Tribunal Provincial Electoral de Píchincha, que solicito, señor Presidente, ordene se dé lectura por Secretaría el documento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: "Oficio N° 1525-TPEP-P, la parte solicitada: "Cantón Quito, Parroquia Eloy Alfaro, Juntas números:39,47,48,114,124,138,213, 238, nulidades producidas según el acta por falta de actas de instalación y escrutinios. Parroquia Benalcázar, Juntas números:5,16,40,58,100,105,109,122 y 138, nulidades producidas por falta de actas de instalación y escrutinios. Parroquia Cotocollao, Juntas números:23,37,38,89,113,127, nulidades producidas por falta de actas de instalación y escrutinios. Parroquia Chaupicruz, Juntas números:109 y 148, nulidades producidas por falta de actas de instalación y escrutinios. Parroquia La Magdalena, Juntas número:39,66 y 152, nulidad producida por falta de actas de instalación y escrutinios. Parroquia Santa Bárbara, Juntas número: 8,22 y 24, nulidades producidas por falta de actas de instalación y escrutinios. Parroquia Santa Prisca, Juntas números:31,47,99,103 y 130, nulidades producidas falta de actas de instalación y escrutinios. Parroquia San Blás, Juntas número: 1,38,16,55,66,69,76 y78, nulidades producidas por falta de

./.

./.

actas de instalación y escrutinios.- Parroquia El Salvador, Junta número 7, nulidad producida por falta de actas.- Parroquia González Suárez, Junta número 13, nulidad producida por falta de actas de instalación y escrutinios.- Parroquia Guápulo, Junta número 3, nulidad producida por falta de actas de instalación y escrutinios.- Parroquia La Floresta, Junta número 36, nulidad producida por falta de actas.- Parroquia La Vicentina, Juntas números: 18,34,37, nulidades producidas por falta de actas.- Parroquia San Marcos, Junta número 10, nulidad producida por falta de actas.- Parroquia San Roque, Junta número 55, nulidad producida por falta de actas.- Parroquia San Sebastián, Juntas números:19 y 22, nulidades producidas por falta de actas. Parroquias Rurales del Cantón Quito: Parroquia Amaguaña, Juntas número: 1,5 y 12, nulidades producidas por falta de actas. Parroquia Calderón, Juntas números: 1 y 23, nulidades producidas por falta de actas.- Parroquia Checa: Junta número 4, nulidad producida por falta de acta. Parroquia Guangopolo, Junta número 3, nulidad producida por falta de acta.- Parroquia Pacto, Junta número 4, nulidad producida por falta de acta. Parroquia Pintag, Junta número 11, nulidad producida por falta de acta. Cantón Santo Domingo de los Colorados, Juntas números: 89,149,159, 173 y 44, nulidades producidas por faltas de actas. Cantón Rumiñahui, Parroquia Sangolquí, Junta número 1, nulidad producida por falta de actas. Cantón Cayambe: Parroquia Cayambe, Juntas números: 8,11 y 15, nulidades producidas por falta de actas. Parroquia Cangagua, Junta número 14, nulidad producida por falta de acta. Cantón Mejía: Parroquia Alóag: Junta número 2, nulidad producida por falta de acta.- Cantón Pedro Moncayo, Parroquia Malchinguí, Junta número 3, nulidad producida por falta de acta". Es todo, señor Presidente.-

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Como se ve, señor Presidente, todo lo que el señor Secretario ha dado lectura demuestra, sin temor a equivocarme, que la nulidad que se declara es por falta de actas, y no es porque sencillamente a alguien se le ha ocurrido, sino porque, no habiendo el acta, que es un documento esencial, esencialísimo, importante, primordial, indispensable, no se puede pues, convalidar un hecho, por eso he procedido a solicitar que se dé lectura a este documento. Como lo he demostrado a cabalidad, hasta este instante y a base de actas, a base de documentos fehacientes, cual ha sido el comportamiento del Tribunal Supremo Electoral, el comportamiento del Vocal docto Patricio del Pozo Michelena, y también cuál ha sido el comportamiento de los demás señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral. Sin embargo, en la réplica, el señor ingeniero Muñoz Neira manifestaba

./.



./.

como pruebas una serie de recortes periodísticos, deben ser criterios importantes, respetables, respetabilísimos, pero no es lo que dispone la ley. Veamos también cuáles son los criterios de la prensa del país, sobre el Tribunal Supremo Electoral; pero para no cansar a los señores legisladores, solamente voy a pedir al señor Presidente, que autorice se dé lectura solamente a los titulares, porque sería abundante y quizá a mi criterio inoficioso, pero como la prueba importante también es un periódico, pues hay traerlo, y estas pruebas son a nivel nacional. Señor Presidente: quisiera que se dé lectura simplemente a los titulares.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: lo solicitado: Recorte de prensa: Diario Hoy, de fecha 19 de julio del 86, dice: "Diputados de Cotopaxi aceptan decisión". Recorte de prensa, periódico El Expreso, fecha 3 de junio de 1986: "Repuntes y debacles electorales". Recorte de prensa del periódico Mercurio, de fecha dos de julio del 86: "Fiesta del civismo fue elecciones en Cuenca". Periódico El Comercio, del dos de julio del 86: "Pueblo coloca un hito en el camino de la democracia". Periódico el Comercio, del 5 de julio del 86, el titular: "Cuadro de Diputados por provincias, entre enero de 1984 y 1986". Periódico Hoy, 24 de julio del 86: "Políticos elogian actuación del Tribunal Supremo Electoral". Periódico Mercurio, del 3 de julio del 86: "Galo Plaza: acto electoral debe enorgullecer a ecuatorianos". Mercurio, del 2 de julio del 86: "País ha demostrado madurez cívica, Javier Muñoz Chávez". Periódico Mercurio, del 3 de junio del 86: "Fue fiesta democrática". Diario El Comercio del 2 de julio del 86: "Observadores internacionales dicen: ambiente de paz y tranquilidad". Periódico Comercio, del 4 de julio del 86: "Por comicios en el Ecuador, observadores se van satisfechos". El Comercio, 6 de junio del 86: "El proceso electoral; por Alejandro Carrión". Periódico El Comercio, del 29 de octubre del 86: "Falta de confianza, por Alejandro Carrión". Periódico El Telégrafo, 3 de junio del 86: "Se confirma el triunfo de la oposición en un ambiente de limpieza electoral". Periódico HOY, de 2 de julio del 86: "Sin mayores incidentes se cumplieron las elecciones en Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo. Comicios tranquilos en centro del país" Periódico Universo, 2 de julio del 86: "Hasta la medianoche, NO: un millón ciento catorce mil novecientos sesenta y dos; SI: cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho.

./.

./.

Elecciones en paz en el país". Es todo, señor Presidente.-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Señor Presidente: como puede verse, yo también estoy presentando recortes periodísticos, a lo mejor no valgan mucho los aspectos jurídicos y la ley, y tal vez a lo mejor convenza a los señores legisladores estos recortes. Quiero, señor Presidente, que me permita que se ordene que por Secretaría se dé lectura a esta copia que es firmada por el señor ingeniero Manuel Muñoz Neira, Diputado por la Provincia de El Oro, en el cual está solicitando se inicie el juicio político.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "Quito, 30 de enero de 1987.- Señor Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Ciudad. Señor Presidente: el país ha observado que el Tribunal Supremo Electoral, en el proceso para elegir diputados por la Provincia de El Oro, ha adoptado resoluciones dilatorias de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, estableciendo un precedente nefasto para el futuro, y contrariando gravemente el libre pronunciamiento ciudadano. En consecuencia, basado en el literal f) del Artículo 59 de la Constitución y en los artículos 149 y 153 del Reglamento Interno del Congreso Nacional, solicito a usted que se sirva llamar a juicio político a los señores doctores: Horacio Guillén Hidrovo, Presidente, abogado Franklin Ruilova Arce, Vicepresidente; ingeniero Francisco Cobo Martínez, doctor Patricio del Pozo Michelena y licenciado Guillermo Velasteguí, Vocales del Tribunal Supremo Electoral. Será propicia la ocasión para reiterarle el testimonio de la más alta consideración y estima. Del señor Presidente, muy atentamente, suscribe: ingeniero Manuel Muñoz Neira, Diputado por la Provincia del El Oro". La fecha: "30 de enero de 1987".-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- El día de ayer, señor Presidente, solicité que por Secretaría se me confiera el documento con la fe de presentación de la pregunta entregada por el señor ingeniero Manuel Muñoz Neira; mas, como en Secretaría parece que no estaba al momento listo el documento y sí había una copia, se me entregó esta copia; y yo la pedí porque tenía mis serias dudas sobre la fecha, y evidentemente aquí dice: "Quito, 30 de enero de 1987". Quisiera, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al Artículo 153, en su inciso segundo, del Reglamento

./.

./.

Interno del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 153 del Reglamento Interno del Congreso dice: "El control político sobre los Ministros de Estado y los Magistrados y funcionarios determinados en el Artículo 149, se hará efectivo a través de la interpelación. Mediante ésta, el Magistrado o funcionario informará personalmente al Congreso acerca de los asuntos requeridos en el pliego de preguntas formuladas por uno o más representantes.- El pliego de preguntas deberá ser entregado al funcionario o Magistrado que deba contestarlas, por medio de la Secretaría del Congreso, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que ésta señale para la interpelación. Esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario ni después de diez de la presentación de la solicitud de interpelación. Cualquier representante puede hacer uso del derecho...".-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Señor Presidente: yo he solicitado se dé lectura al inciso segundo del Artículo 153, por que establece claramente que son diez días a partir de la fecha en que se entrega la pregunta y el oficio en que el señor Presidente del Congreso Nacional tiene que evacuar el petitorio, dice: "... Esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario ni después de diez de la presentación de la solicitud de interpelación". No creo que exista esta relación entre el treinta de enero de 1987 a la fecha del día de ayer, día 16 de febrero de 1987. En consecuencia, no se está procediendo conforme lo establece el Reglamento; sin embargo, quiero dejar constancia de que en el original había fecha también, un poquito repisada, arreglada, pero también había fecha; y aún en esa fecha, que era cinco de febrero, si contamos los diez días, tampoco existen los diez días, se han pasado los diez días; en consecuencia hay una violación más del Reglamento Interno de este Congreso Nacional, y como consecuencia, también provocaría la nulidad de todo lo actuado. Sin embargo, me siento satisfecho porque he llegado al pueblo ecuatoriano, que como dije en el inicio de mi intervención el día de ayer, ese es el juez y a él le toca ver las pruebas que yo he presentado, por eso me siento totalmente satisfe-

./.



./.

cho, me siento totalmente tranquilo y con el ánimo predispuesto para continuar adelante y llegar al final del juicio político: la censura. La moción ya fue presentada el día de ayer, ya se presentó la moción, aún no se había esperado ver qué responde el interpelado, no se esperaba nada, había que presentar rápido la moción; se apresuró, se apresuró, señor Presidente, el señor ingeniero Muñoz, se apresuró, no le asesoraron bien a lo mejor, se apresuró y de una vez resolvió declararme culpable y de una vez resolvió sancionarme, ya esto es lo máximo que podía ocurrir, de una vez todo en conjunto; se olvidó que hay un Reglamento también aquí y que hay que cumplir el Reglamento, porque es parte integrante del organismo, parte fundamental del Congreso Nacional; pero hay apuro, y ante eso, hay que de una vez por todas acelerar el juzgamiento, hay que declararlo culpable y en el mismo acto sancionarlo y en el mismo acto hacerlo todo de una vez. Entonces, señor Presidente, yo pienso que no estamos frente a una situación muy normal, lo que estoy diciendo es verdad, totalmente verdad, un apresuramiento de parte del señor Diputado interpelante; este apresuramiento no conduce a nada, como usted muy bien sabe, señor Presidente, porque tiene que evacuarse todo el acto procesal, si se quiere, o de trámite, si se quiere, para llegar a la conclusión final, cual es el cargo vacante del Vocal del Tribunal Supremo Electoral. Por estas razones estoy aquí, señor Presidente, porque he considerado oportuno que el pueblo ecuatoriano conozca las verdades, que no se tergiversen las verdades, por eso estoy aquí, señor Presidente; hubiera sido muy fácil y muy sencillo yo también sumarme con un documento más, y decir: "no tengo razón para excusarme, pero el cargo está aquí"; hubiera sido fácil, muy fácil; sin embargo, señor Presidente, no lo hice y no lo hice porque en la cadena nacional de radio y televisión que fue difundida al país, en última instancia, como consta ventajosamente a los medios de comunicación social, porque el documento íntegro se les fue entregado a varios periódicos de la República, se sustituyó, se sustituyó un acápite; y por eso estoy aquí, señor Presidente, porque no estoy de acuerdo con la sustitución de ese acápite; la parte final terminaba de manera distinta, ¿cómo terminaba?: terminaba diciendo que no se venía al Congreso Nacional, así terminaba el acápite final de ese documento. ¿Por qué?, por toda una

./.

./.

serie de análisis que se hacía en ese mismo documento, y que entiendo, señor Presidente, usted sí tiene en su poder el documento; por esa razón, se había cambiado, se quiso cambiar y se cambió. No juicio político, las renunciaciones; no juicio político, las excusas; y entonces, no obstante que el documento estaba redactado para no estar aquí presentes, señores legisladores, se cambió, había que presentar la excusa y había que presentar la excusa por que era la única forma de solución a los problemas del juicio político. Por eso, señor Presidente, con su venia quiero que se dé lectura a este Diario Expreso, que establece algo interesante. Este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: del Diario Expreso, edición del dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el título: "Se transó con el Gobierno", la publicación dice: "Quito, quince.- Severos cuestionamientos al Bloque Progresista formuló el Jefe del Bloque Legislativo Socialista, doctor Diego Delgado, quien denunció que esta estructura política no ha cumplido a cabalidad los puntos programáticos que constituyeron el frente opositor al régimen. Diego Delgado afirmó que un determinado sector del Bloque Progresista transó con el Gobierno Nacional, a fin de evitar el juicio político a los Miembros del Tribunal Supremo Electoral, a cambio de sus renunciaciones. Llama la atención que a pesar de que en la última sesión del Congreso Extraordinario, varios sectores políticos insistimos en la necesidad de continuar con el juicio político a los vocales del Organismo rector del sufragio, al margen de sus renunciaciones, dijo al referirse a la decisión adoptada por el Presidente del Congreso Nacional, licenciado Andrés Vallejo, en el sentido de iniciar desde hoy el proceso de interpelación a uno de los cinco Vocales del Tribunal Supremo Electoral. Si no se llamaba a juicio político a todos los miembros del Tribunal Supremo Electoral que presentaron sus excusas, el acuerdo es evidente y a espaldas del Bloque Socialista, de allí que desafió al titular del Congreso, para que proceda a enjuiciar a los Vocales que renunciaron y así desvirtuar la existencia de pactos secretos, dijo. Por otra parte, Delgado Jara condicionó la presencia del Bloque Socialista dentro del Frente Progresista, mientras éste no cumpla los objetivos relacionados con la defensa de los sectores populares y la soberanía nacional. En esa lí-

./.

./.

nea vamos a actuar, advirtió el Jefe del Bloque Socialista; pero si existen acuerdos y transacciones, nosotros no estamos obligados a solidarizarnos con puntos de vista que no responden a los planteamientos de enjuiciar a todos los Vocales del Tribunal Supremo Electoral, y sobre todo a los puntos que permitieron la conformación del Bloque Progresista".-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Señor Presidente: quisiera que también se dé lectura a estas columnas del Diario El Meridiano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Del Diario El Meridiano, del lunes dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, las partes subrayadas: "Patricio del Pozo : sea ventilada la reunión que sostuvieron el Ministro de Gobierno, licenciado Luis Robles Plaza; el Presidente del Congreso de la República, licenciado Andrés Vallejo; el Secretario Nacional de Información Pública, licenciado Marco Lara Guzmán y los vocales renunciantes y no renunciantes del Tribunal Supremo Electoral".-----

EL DOCTOR PATRICIO DEL POZO MICHELENA.- Señor Presidente: yo he expresado las razones de mi presencia aquí y analicé, cuando estuve aquí en la primera sesión, cuál era mi interés e invoqué el Artículo treinta y nueve de la Constitución. Por eso me encontraba aquí, señor Presidente, porque no estoy de acuerdo con que una conversación de cualquier nivel que sea, pueda cambiar los criterios y la forma de pensar de las personas. El hombre y el ser humano tienen que ser íntegros y, asimismo, ser respetada su integridad. En ese día de la grabación, de la presentación en cadena nacional, ese día, como consecuencia de una conversación, se producía un arreglo mediante el cual no había juicio político si es que se presentaban las renunciaciones o excusas. En consecuencia, no podía yo prestarme a una circunstancia de esa naturaleza, y por eso mi presencia aquí, para decir con gallardía, qué es lo que pasó en El Oro, cuáles son las pruebas necesarias, y he demostrado fehacientemente todas y cada una de esas pruebas, para llegar a la conclusión de que la inocencia, de que la rectitud de procedimientos, de que el apoyo a la ley, de que no estoy de acuerdo con conversaciones y con arreglos: por eso mi presencia aquí. Usted decía, señor Presidente, por qué razones hay injurias que honran; y yo, con la venia suya, -



./.

voy a tomar también esa frase, señor Presidente, y voy a decir que la censura que va a obtenerse aquí en el Congreso Nacional, seguramente, con seguridad absoluta, me va a honrar, señor Presidente, porque el pueblo, a través de mi intervención, ha podido conocer las cosas que es necesario que las conozca, y porque no puedo yo prestarme a una conversación entre usted, señor Presidente, con el respeto que se merece y con el derecho que tiene a conversar con quien usted así lo desee, pero no de por medio estando mi persona, al menos en las funciones que he venido desempeñando y hasta el momento de la censura las estaré también desempeñando. Usted, señor Presidente, en una conversación con el señor Ministro de Gobierno, a lo mejor resolvieron que la solución a los problemas tenían que darse en la forma en que se han dado, y por ello se tuvo que presentar las excusas necesarias. Pero es imprescindible que alguien en este país, que ha conocido el problema, venga y lo diga, y lo diga con entereza absoluta para que el pueblo ecuatoriano conozca que no hay tal circunstancia ni tal otra, sino que sepa él mismo procesar la verdad de las cosas. Con la honra que me va a dar la destitución, la censura, señor Presidente, le agradezco a usted y agradezco también a los señores legisladores, honorables diputados de la República, que han tenido la bondad y la paciencia de escucharme el día de ayer y el día de hoy. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha finalizado la contrarréplica, y de acuerdo con el Reglamento, vamos a iniciar el debate. Quiero solicitar al señor Vicepresidente del Congreso, que se sirva presidir la sesión, porque voy a intervenir en el debate.-----

PRESIDE LA SESION EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO, DOCTOR ENRIQUE AYALA MORA,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos tomando nota, señores diputados, de todas las personas que han solicitado el uso de la palabra. Conforme lo ha solicitado, tiene la palabra el Honorable Diputado Andrés Vallejo Arcos, Presidente titular del Congreso.-

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente y señores diputados: creo que en muy pocos minutos podría hacer referencia a toda la intervención del señor Vocal del Tribunal Supremo Electoral, tanto en su primera exposición como en la última, porque los as -

./.

pectos a los que él se ha referido y que fueron tratados ya por el Diputado interpelante, permitirían, repito, en muy pocos minutos analizar y refutar algunas de las afirmaciones que aquí se han hecho. No voy, señores diputados, a referirme minuciosamente a los aspectos por él planteados en el análisis relativo al motivo mismo del juicio político. Como el señor doctor del Pozo terminó su exposición haciendo aseveraciones absolutamente reñidas con la verdad, creo de mi obligación referirme exactamente al procedimiento que yo seguí para la citación del juicio político, a las razones que tuve para ello y a la forma en que este proceso se ha desenvuelto, justamente por el hecho de que una vez citados los Vocales del Tribunal Supremo Electoral, algunos de los vocales, se produjo la renuncia de varios de ellos y luego la comparecencia del doctor del Pozo. No me preocupa, señores diputados, las aseveraciones que él ha hecho en relación con un supuesto acuerdo o conversación, porque esa conversación a la que él se ha referido, inclusive haciendo leer ciertas versiones de prensa, no es verdadera; y voy, señores diputados, a referirme primero a un aspecto por él mencionado respecto de la legalidad por las fechas en que se le hizo la citación. Efectivamente, el día treinta de enero, recibí la solicitud del señor Diputado Manuel Muñoz, como el propio interpelado lo citó al hacer leer la copia de la carta a él entregada; y de acuerdo con el Reglamento, y no como él lo dijo, la fecha tenía que ser fijada entre los cinco y los diez días; habiendo recibido el treinta de enero la comunicación y habiéndoles hecho la citación a los cinco vocales del Tribunal de acuerdo con el pedido del interpelante, el seis, es evidente que estaba entre los cinco y los diez días; y habiendo fijado el día once, no el dieciséis como él lo dijo, el día once, porque eso dice la citación, estaba perfectamente cumplido el requisito reglamentario al que él se refirió. Yo menciono esto que puede parecer secundario, porque nadie va a cuestionar los precedimientos que se han seguido en este Congreso, ni ahora para este evento, ni antes para cualquier otra acción que a partir del diez de agosto de mil novecientos ochenta y seis se ha tomado en el Congreso Nacional. Yo lo digo con la voz muy alta y muy clara, que los precedimientos que aquí se han seguido han sido de total y absoluta seriedad, que en ningún momento se han violado las le-

./.

J.

yes, que en ningún momento se han tomado actitudes que signifiquen violaciones legales o arbitrariedades a las que muy lamentablemente el país había venido acostumbrado. La legitimidad de la actuación del Congreso y la legitimidad de mi actuación está a la vista de todo el país y de la opinión pública. Una vez que cité al juicio político y, efectivamente, el día martes anterior a la iniciación de este juicio, en una cadena de televisión el Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral anunciaba que los vocales del mismo ponían a consideración del Congreso la excusas. Señores diputados: esas excusas se produjeron por la presión de la opinión pública nacional. Yo había venido sosteniendo, como sostengo ahora, que el Tribunal Supremo Electoral tenía que ser reorganizado, no solamente por los hechos que están en consideración del Congreso Nacional en este proceso político sino por la absoluta e imperiosa necesidad de que el país cuente con un Tribunal único, que organice, dirija y lleve hasta su culminación el proceso electoral del próximo año. No podía ser posible el que se sostenga, como se venía sosteniendo, que el Tribunal debía ser renovado en julio del presente año, justamente en la mitad de la realización de ese proceso electoral; y, este planteamiento, señores diputados, había sido aceptado por todo el país, no por los partidos de oposición, no por la mayoría del Congreso, no por la mayoría que representan los partidos de oposición; había sido aceptado por toda la opinión pública nacional, al extremo de que el propio Presidente del Tribunal había manifestado su acuerdo con ese criterio, y había anunciado, su próxima renuncia. Esa renuncia señores diputados había sido anunciada, repito, por el Presidente del Tribunal, no por la gestión ni por la conversación de nadie, por la reacción a la presión de la opinión pública, que unánimemente estaba de acuerdo con ese criterio. El hecho, señores diputados, de que se haya producido la renuncia en la víspera del llamado a juicio, es un asunto que tienen que explicarlo los vocales renunciantes, no tengo que explicarlo yo; yo lo atribuyo al peso de la opinión pública, yo lo atribuyo al hecho real de que todo el país estaba de acuerdo en la necesidad imperiosa de la reorganización del Tribunal, aun al margen de las irregularidades que en ese Tribunal se cometieron, como ha quedado plenamente probado el día de hoy y el día de ayer, durante el transcurso de este jui-



./.

cio político. Señores diputados: el doctor del Pozo decía que él venía acá porque era cumplidor de la ley, no tengo lamentablemente aquí el documento, pero lo voy a repartir a los señores diputados, en el que el señor doctor del Pozo, conjuntamente con otros vocales del Tribunal, se dirige al Presidente del Congreso Nacional, exigiéndole que le convoque al juicio político, porque las actitudes, la situación, la forma en que se había llevado el proceso era hartamente ilegal; ahora viene por cumplidor de la Ley; cuando se le citó al juicio político, cuestionó el procedimiento porque era ilegal. El señor doctor del Pozo dice que la intervención en la televisión se cambió porque la parte final de la intervención decía, y yo he leído la versión de la prensa, así es, porque es un boletín que se lo repartió profusamente, no lo tengo yo, sino que lo tiene todo el mundo, que no venían al juicio porque era ilegal la convocatoria, y ahora dice que ha venido por cumplir con la ley, porque era legal la convocatoria; ahora dice él que vino porque se cambió la parte final de ese documento. Que lo expliquen los señores vocales renunciantes, o es que él considera que los vocales renunciantes, que son de una calidad tal, que porque alguien conversó con alguien, se vieron obligados a presentar esa renuncia; eso que lo explique él y que lo expliquen los vocales renunciantes, si es que ese es el criterio que él tiene de los demás, a quienes estaba defendiendo en sus procedimientos ahora, ese no es un problema que me compete a mí. Señores diputados: aquí, el señor doctor del Pozo hizo leer unas declaraciones del señor Diputado Diego Delgado, e hizo leer también una crónica, una noticia, una información que consta en el Diario El Meridiano, en la cual dice lo siguiente: "Pero más que los temas candentes a plantearse en el seno del Congreso, para los observadores políticos la expectativa nacional nace en la posibilidad de que, durante el juzgamiento del Vocal Patricio del Pozo, sea ventilada la reunión que sostuvieron el Ministro de Gobierno, licenciado Luis Robles Plaza; el Presidente del Congreso, Andrés Vallejo; el Secretario Nacional de Información Pública, Marco Lara; y los vocales renunciantes y no renunciantes del Tribunal Supremo Electoral", es decir que él también estuvo presente en la reunión, porque él es un Vocal no renunciante, él también estuvo en la

./.

./.

reunión, que lo aclare, que diga si es que ha habido tal reunión, él es el único no renunciante. Yo, señores, lo digo con absoluta claridad: no es cierto esta reunión, yo no he tenido ninguna reunión en este sentido, no me he reunido ni con el Ministro de Gobierno ni con el Secretario de Información Pública ni con los Vocales del Tribunal Supremo Electoral, y si no, que lo digan, si es que ha habido tal reunión. Es muy fácil el acogerse a insinuaciones o a notas de prensa que no tienen la firma de responsabilidad de alguien, es muy fácil, es muy fácil insinuar y es muy fácil insinuar justamente por parte de quien es parte integrante de un partido político que ha sido un permanente colaborador de este Gobierno. Señores diputados: la actitud permanente que ha tenido el Congreso Nacional, de tratar de rescatar, no hablemos de dignidad porque la dignidad del Congreso no es la que se pierde sino la de los hombres que lo integran, de tratar de rescatar un comportamiento digno, un comportamiento que no signifique el ponerse al servicio ni de intereses circunstanciales ni del Gobierno de turno. Esa actitud permanente del Congreso Nacional, de la cual yo me enorgullezco y de la cual son parte integrante los señores diputados necesariamente, no va a ser mancillada por insinuaciones de esa naturaleza. Yo niego terminantemente lo que aquí se ha aseverado por medio de la lectura de una información de prensa y por medio de insinuaciones que no tienen ninguna razón de ser. Yo creo, yo considero que el proceso que se ha seguido para efecto de la reestructuración del Tribunal Supremo Electoral es absolutamente idóneo; y considero también con toda claridad, que la renuncia presentada por los vocales del Tribunal está naturalmente facilitando ese proceso de reorganización. ¿Acaso, señores diputados, un proceso de interpelación o un juicio político deja de ser tal porque en un momento dado concurre uno de los interpelados y no los cinco? ¿O lo que se quería con este proceso, era un show o un espectáculo?. El Congreso Nacional no es circo, el Congreso Nacional tiene claras responsabilidades que cumplir, y tiene claras facultades también, y las ha ejercido y las seguirá ejerciendo. ¿Qué es lo que se quería aquí con esas insinuaciones: que el Congreso se tarde tres semanas o un mes con un proceso que terminara exactamente en lo mismo, con la repetición de argumentos por parte de va-

./.

./.

rias personas, exactamente en el mismo sentido, con la lectura de los mismos documentos?. El país, señores diputados, el país ha juzgado al Tribunal Supremo Electoral aun antes de la citación al juicio político; el país ha dado su veredicto, y en el juzgamiento al Vocal del Pozo se ha juzgado la conducta de todos los integrantes del Tribunal que han incurrido en esos mismos hechos. Esto es evidente, y lo dice el país, no lo digo yo, lo dice el país; y sino, infórmense, y si no, oigan las opiniones, y si no vean las caricaturas, y si no, oigan a la gente de prensa. No es posible, señores diputados, que en el país siga imperando una política de la maledicencia, de la intriga, de la calumnia; los que están acostumbrado a eso, los que han hecho de eso su vida, pueden seguirlo haciendo, que el pueblo les seguirá castigando. Yo no creo en eso, yo creo en la rectitud de procedimientos, mis procedimientos, son rectos, y nadie, absolutamente nadie tiene derecho de hacer insinuaciones que puedan poner en tela de duda esos procedimientos; están a la vista de todos, hoy y siempre, esté de Presidente del Congreso, esté de simple diputado o esté de simple ciudadano. Si es que lo que se ha querido con esto es tratar de insinuar posibles arreglos o entendimientos, están equivocados; sólo la actitud de las personas, la actitud responsable de las personas, es la que dirá al fin, cuál es la actitud de esas personas, y cuál es la actitud de los partidos políticos. Las falsas actitudes de independencia, en las que nadie cree, las proclamas de rompimientos en las que nadie cree, a última hora y en los momentos que aparentemente pueden ser convenientes, no son los que marcan la pauta de la actuación política de los hombres rectos como yo, ni marca tampoco la pauta de la acción política de los partidos políticos serios como es mi partido. Señores diputados: no me voy a referir a los aspectos puntuales de la intervención del doctor del Pozo porque creo que podrán ser suficientemente analizados durante el debate; solamente quiero dejar claro, que rechazo enérgicamente este tipo de insinuaciones que no tienen ningún otro objeto que echar sombras sobre la actitud de las personas, que tratan de disminuir a los rivales, en lugar de procurar crecer a los propios, y que no van a tener eco porque no tienen asidero. Si es que fuera necesario, señores di

./.



./.

putados, solicitaré nuevamente la palabra a usted, señor Presidente, en el transcurso del debate, porque probablemente puede haber mucho de que hablar al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Nicolás Castro Benítez.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Señor Presidente: veo que usted, en la larga lista de peticionarios y sin embargo de que no fui el primero, me concede ahora sí el privilegio del uso de la palabra, cuando en otras ocasiones no lo había tenido. No la rehusó, señor Presidente, porque debo decir mi criterio en torno a lo que congrega al Congreso Nacional en esta sesión extraordinaria. Mis palabras, señores legisladores, van dirigidas a ustedes, a ustedes en cuanto representan el producto de la soberanía nacional, radicada en el pueblo de la Patria, porque al pueblo del Ecuador entrego el testimonio de mis palabras, invocando su espíritu de justicia para que ampare el derecho que le corresponde a las instituciones de la República y particularmente a las instituciones de mi provincia, de la Provincia de El Oro. De tiempo atrás se ha venido hablando en la República, de un nuevo estilo, de un nuevo hombre en la política ecuatoriana; realmente en la conciencia nacional ha existido inquietud por conocer la metodología de la nueva política ecuatoriana, por conocer los procedimientos de estos grupos y partidos políticos, que con razón o sin razón, reclaman el privilegio de representar la nueva fase de la política ecuatoriana. No voy a hacer historia de tiempo atrás y muy atrás; simplemente, en lo que va corriendo la nueva etapa constitucional de la República, en los procesos electorales que se han dado. ¿Qué ha pasado?: la acusación permanente a las instituciones que manejan la democracia política, de fraude, de deshonor, de mal manejo; ayer, el grito herido de la COMPUTEC; hoy, se toma como chivo expiatorio a una institución de una provincia tan igual como las demás, tan noble como la demás, pero que seguramente por equivocación se la piensa débil, cuando su debilidad ha sido permanentemente ser la línea de fuego, de honor de esta Patria, al haber defendido siempre la territorialidad del Ecuador. Señor Presidente, qué es la locura que estamos haciendo en la República, restando credibilidad a sus institucio

./.

./.

nes, quién le va a pedir a las generaciones que vengan o las generaciones que se están formando, que tengan confianza en esas instituciones fundamentales si el político que está hoy en el llano le dice al que está en la institución; s<sup>o</sup>ís un deshonesto y un hombre sin honor; y cuando la acción electoral pone en el llano al político que ayer estuvo en el poder, se repite la misma acusación. ¿Es esta la nueva política, es esta la imagen del nuevo hacer político del Ecuador?. Os llamo a la reflexión para que meditéis, para que razonéis, para que toméis como dirección que por encima de los intereses políticos circunstanciales está el porvenir y el presente de la democracia política en el Ecuador, al que este Congreso no le ha entregado una sola ley que lo enriquezca y, por el contrario, ha cerrado sus ojos y sus oídos ante esa ignominia que le resta el derecho constitucional de las minorías a tener representación en el Congreso Nacional, ¿por qué? porque los grandes partidos creen que la República política debe ser solamente para ellos. Allá ellos. Señor Presidente: estoy ocupando esta cátedra política que brinda el Parlamento Nacional, cátedra que me obliga a reflexionar, que debe estar exonerada de razones de derecho y de razones morales. Cuando he escuchado la intervención del señor Diputado interpelante, he reflexionado también si él ha pensado también que esta cátedra se debe ejercer con razones de derecho y con razones morales. Afirmó ayer, que quien fuera Presidente del Tribunal Electoral de El Oro, el licenciado Carchi, en funciones de Presidente arrendó un local, la bodega en la que se guardaron las urnas que contenían las elecciones del año próximo pasado en la Provincia de El Oro, y lo dijo con gran frescura, para impactar al país, para mirar que este hombre era tan sin moral que llegaba hasta estos colmos. Está en las curules de cada uno de los señores legisladores y yo entregaré en Secretaría los documentos que desmienten esa falsedad y esa calumnia. El contrato de arrendamiento es de un edificio de propiedad del señor Leonardo González, no un ilustre desconocido en la Provincia de El Oro, uno de los comerciantes más prósperos y de mejor fortuna en mi provincia, dueño de unos almacenes que se denominan "El Rocío". Y le oí también en la sesión del jueves, hablar de que el doctor Nicolás Castro era el dueño del Diario "El Nacional", por ser el accionista ma-

./.

./.

yor de la empresa que lo edita: Gráficos Orenses, casi el único dueño. Qué falsedad, señores legisladores; catorce accionistas tiene esa empresa, todos en mi provincia distinguidos con la consideración y el aprecio de los conciudadanos, con distintas ideologías políticas; y uno de ellos, el señor doctor Rodolfo Veintimilla Flores, ex-Ministro de Estado y militante destacado de la Izquierda Democrática ecuatoriana. Que lo digo yo, que son catorce los accionistas; no, señor Presidente, que lo dice la declaración que la empresa entrega a la Superintendencia de Compañías cada año, indicando cuáles son los accionistas, en la cual figura el doctor Castro con menos de la tercera parte del capital de esa empresa. Sin embargo, en un periódico del país ya se recogió ese infundio: el doctor Castro, dueño del Diario "El Nacional", en el que el señor Carchi tiene una deuda, pagó por ocupar su curul saneando una deuda. Pregúnteselo, Diputado Muñoz, a su coideario el doctor Rodolfo Veintimilla Flores, y pregúntele a cada uno de estos accionistas, si eso es verdad o si eso es una calumnia y una falsedad. Pero en política, señor Presidente, cuando se goza de inmunidad, se dice a veces lo que se quiere decir, sin considerar que el honor de las personas está protegido por la ley en debida forma en los códigos vigentes; pero de la calumnia algo queda, y ese es el triunfo de los que poca moral tienen. Entonces, volviendo a mi punto inicial, señor Presidente, yo reflexioné si el señor Diputado interpelante, representante también de mi provincia, había ocupado esta cátedra que brinda el Parlamento Nacional para hacerlo ajustado a esos principios. No diré lo que yo pienso; que el pueblo de mi Patria que me está escuchando nos ubique a cada cual en su sitio; que me excusen quienes me conocen o no me conocen, que no diga qué soy y qué he hecho en la vida, porque eso es patrimonio de mi vida y de mi conciencia, y estamos en un debate de otro orden y de otra especie. Pero seguí adelante, señor Presidente, examiné la pregunta y realmente, después de escuchar al señor Vocal del Tribunal Supremo de Justicia, doctor del Pozo, llegué a la conclusión de que tal Magistrado había tenido dos propósitos: el primero, de decir la verdad para que esa verdad, como fuego, diluya, acabe con una mentira repetida mil veces de que hubo fraude en El Oro, para que queden las cosas en su puesto, como deben de que-

./.



. / .

dar. ¿Qué dice la pregunta: incrimina al Supremo Electoral de algún delito electoral?, ¿le dice que el Supremo Electoral es autor, cómplice o encubridor de un delito?; lo que pregunta el interpelante a los vocales del Tribunal es: ¿diga por qué votó, con qué razones de hecho y de derecho votó por tal y cual resolución?. Si yo hubiera sido el Ministro del Tribunal ajusticiable, yo simplemente hubiera respondido: no sea necio, voté porque si no votaba incumplía con la ley, porque era mi deber de funcionario votar; con eso, la contestación a todo un párrafo de pregunta hubiera quedado perfectamente contestado. Es posible que quienes aquí no tengan la calidad de abogados, tomen con alguna inquietud la corta respuesta que hubiera dado; pero tengo para mí que es de lo más simple. Si como diputado se me pregunta por qué voté, yo simplemente respondo: porque es mi obligación votar, porque la ley me impone votar, señor, y si yo no hubiera votado hubiera incumplido con la ley. No le vi ni pies ni cabeza a esa pregunta. Y reflexioné entonces también, señor Presidente, que en materia constitucional en el país andamos retrasados y con paso muy tardo. El que cree que el juicio político es cuestión de una pregunta hecha en cualquier máquina de escribir y tramitada conforme al artículo ni sé cuánto del Reglamento Interno del Congreso, se equivoca, vive en la inopia del conocimiento constitucional. Estamos en presencia de un proceso al que Hans Kelsen, muchos años atrás, le negó la categoría de proceso, pero al que luego el mismo Kelsen y todos los tratadistas del mundo y de América, entre ellos el procesalista constitucional Quiksamudio, estatuye y establece que estamos en presencia de un proceso. Y cuando aquí se cree que es una iniquidad del tiempo hablar de que para que el proceso sea un justo proceso, un debido proceso, no hay que mirar que se cumplan las normas procesales, no saben o quieren hacer que ignoremos lo que significa el derecho de defensa, señor Presidente, que tiene como la Carta de los Derechos Humanos, la Carta Universal de los Derechos de Defensa respecto de la cual la Unión Internacional de Juristas, con sede en París, para este año ha convocado a los juristas del mundo para buscar las reformas más expeditivas al derecho de defensa, que aquí o es motivo de fisga o es motivo de evasión, o se cree que se puede pasar inadvertidamente sobre ello. Y digo esto porque .....

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, señor Diputado.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- ¿Mande, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que tiene dos minutos.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Señor Presidente: para eso no me hubiera concedido la palabra, usted tiene que considerar que yo soy el representante de El Oro, señor Presidente, yo le ruego a su bondad, que me conceda unos pocos minutos porque voy a analizar ya la parte misma del hecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado: justamente por ser una persona aludida a lo largo del debate, me he permitido concederle la palabra apenas he podido. Yo le prometo, señor Diputado, que si usted así lo pide, le voy a dar una segunda oportunidad, pero por ahora le ruego me permita a mí y a la Cámara cumplir con el Reglamento.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Le tomo la palabra, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene mi palabra, señor Diputado.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Y le ruego que el distinguido Presidente, licenciado Andrés Vallejo, que está ahí, si quisiera volver a presidir, que reglamentariamente ya no lo puedo hacer, que también tome en cuenta lo que aquí se ha dicho. Señor Presidente: yo hablaba de esto porque el no precisarse la infracción electoral cometida, hacía que el fuero de inmunidad de los miembros del Tribunal Supremo Electoral estuviese vigente, e imposibilitaba el juicio político que se está tramitando en este instante. Los abogados sabemos que una demanda inepta no tiene sino un castigo: desechársela, no considerársela; pero no importa que la demanda sea inepta, entremos al fondo de la cosa, señor Presidente, porque allí va a brillar no lo que dice el doctor Castro, sino lo que es esta provincia, mi provincia, vilmente calumniada cien y mil veces en lo que va de este proceso, aquí y fuera de aquí, de una provincia de la que no nos acordamos sino cuando los tambores de guerra suenan en el ámbito nacional, pero que la entregamos al pasto de lo que significa el deshacer de toda una integridad y de toda una comunidad. Señor Presidente: aquí concluyo, como lo ha dicho el señor Vocal del Tribunal Supremo Electoral, gran novedad, gran escándalo, las columnas del templo se han remecido, la democracia política ecuatoriana tambalea, ¿por

./.

qué? porque al hacerse los escrutinios definitivos, se encuentra que en todos los registros y juntas electorales de El Oro faltan, señores periodistas, oídlo bien, doce actas electorales, cuando como lo dijo el señor Vocal doctor del Pozo, sólo en el Cantón Santo Domingo de esta ilustre provincia faltaron doce actas y cuando en el Cantón Quito las pérdidas de actas suman más de sesenta. El Oro, ese Oro, tierra que se cree que puede sufrir los latigazos de la insidia y de un mal perdedor y de un mal representante de mi provincia. Pero yo estoy, Diputado Arteta, con usted; Pichincha es gloria eterna de la Patria, y merece nuestro respeto a su alcurnia y a su tradición. Seguiré adelante en el nuevo turno que me conceda la Presidencia. Mil gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: por la naturaleza de este debate, yo considero que forzosamente va a ser largo y, obviamente, no va a concluir esta noche, de manera que yo quisiera insistirles a las personas que me han pedido el uso de la palabra, sin que se pueda establecer el orden, porque se levantaron como doce o catorce manos al mismo tiempo, que a su debido tiempo se la voy a conceder. Tiene la palabra el Diputado Camilo Restrepo.

EL II. RESTREPO GUZMAN.- Señor Presidente, señores legisladores: La Provincia de El Oro tiene como una de sus características más importantes el gran desarrollo político y cultural de su pueblo, forjado al calor de la organización y la lucha de la clase obrera, como es la lucha y la organización de los estibadores de Machala y Puerto Bolívar, como es la lucha de los asalariados agrícolas que trabajan en las plantaciones de banano, de cacao y de café. Por lo demás, este pueblo orense es dueño de una gran sensibilidad cívica y patriótica por ser una provincia fronteriza y por haber resistido heroicamente la invasión militarista del Perú, promovida por las transnacionales petroleras en el año de mil novecientos cuarenta y uno. Pero cuenta, aún más, con un gran potencial cultural, expresado en las diversas manifestaciones artísticas y en el elevado nivel de preparación de su pueblo. Quienes hemos tenido el privilegio de nacer en esas tierras, podemos sentirnos orgullosos de esta tierra. Pero además, estas razones han hecho que políticamente El Oro haya asumido posiciones de avanzada y posiciones progresistas, como lo demuestran -

./.



los últimos procesos electorales y como lo demuestra la activa participación del pueblo de El Oro en las jornadas de lucha impulsadas por el Frente Unitario de los Trabajadores. Es, por otro lado, señor Presidente y señores legisladores, que a ese desarrollo político, social y cultural del pueblo de El Oro, es al que se quería afectar, más allá de la democracia formal y de la democracia burguesa, más allá del escandaloso fraude cometido, que quita y pone diputados, lo que se pretendía era golpear este avance incontenible del pueblo, en su anhelo de justicia, progreso y libertad; porque El Oro ya no quiere retornar a formas superadas de cacicazgo político, fielmente representado por el señor doctor Nicolás Castro Benítez, usufructuario, ayer como ahora, del poder político y del poder económico de la provincia. Y por eso, los ciudadanos de El Oro le negaron el derecho y el respaldo electoral y fue necesario entonces, fraguar un fraude electoral para que se viera la decisión soberana de un pueblo, expresada democrática y libremente el primero de junio del año próximo pasado; fraude que ha sido comprobado a plenitud en este Congreso Nacional, como lo dicen las Fuerzas Armadas Ecuatorianas; fraude que ha sido demostrado por el interpelante, el ingeniero Muñoz Neira; fraude que ha sido constatado por la Comisión de Excusas y Calificaciones de este Congreso Nacional; y permítaseme expresar mi extrañeza por cuanto no se ha dado lectura al informe de esta Comisión en este Congreso Nacional, porque considero que este informe de la Comisión de Excusas y Calificaciones del Parlamento Nacional hubiese servido también como antecedente para el juicio político en el que estamos avocados. Fraude que ha sido reconocido incluso por algunos Vocales del Tribunal Supremo Electoral que se lo está juzgando, como ayer lo comprobó y lo demostró el Diputado interpelante. Pero yo, hoy quiero traer las palabras del doctor Castro Benítez, que dice que mil veces se dice fraude, pero yo creo que no son miles las voces que dicen que ha habido fraude, yo creo que son millones de ecuatorianos los que a lo largo y a lo ancho de la Patria están diciendo que en la Provincia de El Oro se cometió uno de los más escandalosos fraudes que recuerde la historia política del país; pero si acaso las miles de voces, pero si acaso los millones de voces de este pueblo no le interesan al señor doctor Castro Benítez, yo pienso que por lo menos sí le puede interesar lo que expresa su compañero y su coideario, el señor doctor Horacio Guillén Hidrovo, ex-Presidente del Tribunal

./.

Supremo Electoral, y lo hace recién el día diez de febrero del presente año, cuando dirige una carta al Parlamento Nacional, excusándose; y ojalá, señor doctor Castro Benítez, usted que no cree a los millones de ecuatorianos, que decimos que sí hubo fraude, por lo menos le crea a quien usted ardorosamente defiende y a su coideario del Frente Radical Alfarista. Con su permiso, señor Presidente, en la carta de renuncia o de excusa señala...Aquí la tienen todos, señora de Castro, puede abrir.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diríjase a la Presidencia, señor Diputado.-

EL H. RESTREPO GUZMAN.- "Con la convocatoria a Congreso extraordinario, fijado para el once del mes que decurre, se produjeron una serie de hechos que han intranquilizado y puesto en riesgo de enfrentamiento entre funciones que tienen que ver con la vivencia democrática del país; por ello, habiéndose señalado en la cadena nacional de radio y televisión que se le concedió al Tribunal Supremo Electoral, cuál ha sido su vertical actuación y especialmente con lo relacionado con el repudiable acontecimiento de la Provincia de El Oro". Yo os pregunto: ¿por qué el ex-Presidente del Tribunal Supremo Electoral, militante del Frente Radical Alfarista, señala: "con el repudiable acontecimiento de la Provincia de El Oro", o acaso no es este el reconocimiento del escandaloso fraude cometido por el Frente Radical Alfarista en la Provincia de El Oro. Pero sobre todo, señor Presidente y señores legisladores, las declaraciones rendidas en el Juzgado de lo Penal de El Oro, de los Presidentes y Secretarios de la Juntas Receptoras del Voto que fueron anuladas, quienes bajo juramento señalan que ellos sí depositaron esas actas que posteriormente desaparecieron el día domingo 15 de junio, que indudablemente para la mayoría de los ecuatorianos, era el día del padre, pero para algunos fue el día del suegro. Bajo el conocimiento de que los Vocales de la Junta Receptora del Voto habrían cumplido con su deber, porque habían depositado las respectivas actas en las ánforas electorales, es que ni el Tribunal Supremo Electoral ni el Tribunal Provincial Electoral no juzgó de ninguna manera a aquellos hombres que, según la Ley de Elecciones, debían ser sancionados. Yo os pregunto: ¿cuál fue la sanción que el Tribunal Provincial de El Oro y cuál fue la sanción que el Tribunal Supremo Electoral aplicó a quienes habían incumplido la ley al no haber firmado las actas y haberlas depositado en las urnas de los votos? Pe-

./.

ro aquellas personas a quienes se les acusa de no haber firmado y no haber depositado las actas en las urnas, han ido a declarar en el juicio penal que por este evidente delito se está procesando en el Juzgado de lo Penal de la Provincia de El Oro. Pero aún más, yo querría preguntar a los miembros del Tribunal Supremo Electoral, cuando era evidente ante el pueblo ecuatoriano este escandaloso fraude, ¿cuál fue la acción que el Tribunal Supremo Electoral tomó frente al Presidente, autor material de este delito?; él, olímpicamente renunció hace poco tiempo y el Tribunal Supremo Electoral, ante las denuncias de la Izquierda Democrática, ante las aseveraciones no de un solo militar, sino de las Fuerzas Armadas de la Provincia de El Oro, no tomó ninguna resolución. Cómo ese Tribunal Electoral podía sancionar a quien había cumplido fiel y eficientemente la misión de trastocar la voluntad de la Provincia de El Oro, en beneficio de su coideario, en beneficio de su patrón, en beneficio del partido político al que se pertenece: el Frente Radical Alfarista. Concluyo, señor Presidente y señores legisladores, señalando que mi personal criterio es que este juicio político debía llevarse a efecto contra los cinco Vocales del Tribunal Supremo Electoral, por considerar que los cinco señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral son los responsables de que en este Congreso Nacional no esté representada fielmente la voluntad y la decisión de la ciudadanía de El Oro; pero por otro lado, también quiero expresar mi formal protesta porque el Tribunal Supremo Electoral que avalizó este fraude haya destinado a mi provincia, la Provincia de Pastaza, donde vivo por treinta años, el vehículo que sirvió de medio para el fraude electoral, el famoso Trooper, color concho de vino, lo destinó a esconderlo en la Región Amazónica; mi protesta, porque nosotros no recibimos ni a personas ni a instrumentos de fraude ninguno. El Congreso Nacional tiene la alta responsabilidad histórica de decidir qué hacer con la presencia de un ilustre ciudadano, pero que es producto de un fraude electoral. Gracias, señor Presidente; gracias, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Angel Duarte tiene la palabra.-----

EL II. DUARTE VALVERDE.- Señor Presidente, colegas: me corresponde, como Jefe del Bloque Legislativo de Concentración de Fuerzas Popu

./.



./.

lares, analizar en forma muy general, por la limitación del tiempo, las pruebas de cargo y las de descargo formuladas por el Vocal del Tribunal Supremo Electoral a quien acaba de enjuiciarse. Me permito, en primer lugar, dejar constancia una vez más, ante el Honorable Congreso Nacional y ante el pueblo que nos está escuchando que cuando el militante cefepista Patricio del Pozo fue sugerido para ir a ejercer funciones como Vocal del Tribunal Supremo Electoral, fue formalmente relevado de su disciplina partidista, porque hemos de entender que el doctor Patricio del Pozo iba a servir al país y no iba a servir a partido político alguno. Por manera que lo que él haya actuado, la forma como él se haya conducido, la decisión de venir a responder al emplazamiento que este Congreso, en uso de sus facultades, le hiciera hace varios días, es asunto de su conciencia y del libre albedrío y decisión del doctor del Pozo. Esta aclaración es importante hacerla porque realmente tiene que separarse en este caso, al ciudadano militante de un partido político, del funcionario a quien la Constitución y las leyes de la República le obligan a ser responsable de sus actos. Todo el país está enterado de la conducta de los señores vocales del Tribunal Supremo Electoral; los señores vocales del Tribunal Supremo Electoral se lucieron desafiando al Congreso Nacional desde hace varios meses, era una sucesión de declaraciones, unas más altisonantes que otras, generalmente a través de sus principales dignatarios, en donde alegaban que ellos no tenían ningún temor de venir aquí a ser enjuiciados por este Congreso Nacional. De allí que, como diputado y como uno de los setenta y un jueces del interpelado doctor del Pozo, yo estimo que es totalmente coherente la conducta del interpelado, en tanto que él ha reclamado venir a decir su verdad frente a las acusaciones de que ha sido objeto junto con sus colegas del Tribunal Supremo Electoral; y si el doctor del Pozo fue uno de los Vocales que, en alta voz, junto con otros y por escrito, inclusive, se han dirigido al señor Presidente del Parlamento, reclamándole que los enjuicie para venir ellos a traer aquí su testimonio, pues lo que hizo el Vocal del Tribunal Supremo Electoral era algo que tenía total lógica y total certeza. Distinto, señor Presidente y colegas legisladores, el comportamiento de aquellos ciudadanos, ahora ex-Vocales del Tribunal Supremo Electoral, que después de

./.

./.

haber desafiado al Congreso Nacional, después de haber requerido al Congreso para que éste los sancione si es que había lugar a ello o por lo menos para que los traiga aquí a comparecer y a ser juzgados, en el momento en el que se produce la circunstancia jurídica prevista en la Constitución y en las leyes, de un modo totalmente extraño, por decir lo menos, con una actitud condenable, resuelven marcharse. Yo le ruego que el señor Secretario, si lo dispone así usted, señor Presidente, se digne leer la publicación de la convocatoria a este Congreso Extraordinario, exclusivamente en lo que atañe al número uno y a la fecha de la misma.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, según lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: la convocatoria dice lo siguiente: "Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Honorable Congreso Nacional, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución Política de la República, convoca a los Honorables Miembros del Congreso Nacional, a un período de sesiones extraordinarias, que se instalará en Quito, en el Palacio Legislativo, el día miércoles 11 de febrero de 1987, a partir de las 16H00, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: No hay numeración, el que consta en el primer término dice: "Enjuiciamiento Político a los señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, doctor Horacio Guillén Hidrovo, abogado Franklin Ruilova Arce, ingeniero Francisco Cobo Martínez, doctor Patricio del Pozo Michelena y licenciado Guillermo Velasteguí". Lo solicitado.-----

EL H. DUARTE VALVERDE.- Gracias, señor Secretario. La fecha de esta publicación es el día once, en los diarios del país se publicó el once y anteriormente. Todo el Ecuador, señor Presidente, todos los ciudadanos de este país, sabíamos que el día once de febrero de 1987 se iba a enjuiciar políticamente a esos cinco ciudadanos; mas, contraviniéndose de modo paladino, la norma legal expresa: Artículo 13 de la Ley de Elecciones, la mayoría de este Congreso Nacional, el día 12, entre las varias renunciaciones que resolvió aceptar por treinta y cuatro votos, se incluyen cuatro de los cinco ciudadanos a quienes virtualmente el Congreso Nacional los tenía ya notificados, en todo sentido desde el punto de vista pro-

./.

./.

cesal y jurídico, para que viniera a ser aquí, reos de un proceso del que podrían salir absueltos o podrían ser declarados culpables. Puede llamarse, señor Presidente, que fue una candorosidad de la mayoría progresista, el aceptarles a estos caballeros sus renuncias, cuando, como lo dice muchísima de la alta dirigigencia del Frente Progresista, es un verdadero clamor del Ecuador, no sólo para que se investigue la real o supuesta sinvergüengcería de la Provincia de El Oro, sino para que se sancione a los culpables; pues, si se produjeron hechos condenables y que significan atentados a la libertad de sufragio, era el Congreso Nacional el órgano supremo del Estado ecuatoriano competente, desde el punto de vista no solamente legal sino desde el punto de vista jurídico, para haber aplicado las condignas penas a aquellos individuos a quienes se les hubiera aquí probado corresponsabilidad, coaautoría o encubrimiento de hechos dolosos y punibles. Sin embargo, señor Presidente, los hechos se produjeron el día doce de febrero de 1987, y habiendo tenido el señor Secretario la bondad de facilitar las copias de las renuncias de los señores Vocales principales y suplentes, se encuentra algo que sí es extraordinariamente significativo: el único de los señores renunciantes que, por su sabiduría, por su sagacidad, por su talento jurídico, sabía que no podía marcharse de su alto cargo como cuando Pedro deja su casa, porque ese cargo es obligatorio por mandato de la ley, fue el maestro civilista ilustre, doctor Juan Isaac Lovato, es el único renungciante que dice: "señor, me marché, he sido Vocal varias veces"; los demás caballeros renunciantes alegan las más extrañas, variadas y pintorescas razones; y uno de ellos, señor, y esto sí es indignante para él, como indignante para el país, que sabe que se acepta semejante propuesta, el señor Ruilova dice: "yo sé, señores legisladores, que la Constitución me manda a quedarme por ley, por mandato de la Carta Fundamental, varios meses más"; yo sé -dice- en su renuncia, que le voy a rogar que se digne usted disponer que se la lea, dice el señor Ruilova: "yo sé que no tengo causa legal, moral ni política para irme, pero por televisión ya dije las razones por las que me voy". Cómo puede ser posible, señor Presidente, que en este augusto Parlamento Ecuatoriano, digno y noble, se haga esta maniobra o se juegue tan indecentemente con la letra de la ley; porque sí hay otra causal a más de aquellas siete que están en el segundo inciso del Artículo 13, pues ese causal, jamás ha sido discutido aquí en

./.



./.

este Congreso, jamás se ha incorporado a ningún cuerpo legal, y las causales o las no causales, porque las argumentaciones de los renunciantes postreros de aquellos del día once, son unas argumentaciones totalmente peregrinas, esas no son causales, señor Presidente, para que se haya procedido del modo írrito, como se procedió el día doce de febrero. Señor Presidente: por favor, la renuncia del doctor Ruilova.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a la lectura, señor Secretario, conforme se ha solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Quito, 11 de febrero de 1987.- Señor Andrés Vallejo Arcos.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Por medio de la presente, pongo a consideración del Honorable Congreso Nacional, mi excusa para continuar desempeñando las funciones de Vocal del Tribunal Supremo Electoral, para las que fui designado el 20 de junio de 1985.- Lo hago a pesar de que la Constitución de la República fija la duración del cargo hasta el 20 de junio de 1987 y que no existen causas legales, morales ni políticas que me inhabiliten para continuar en el desempeño del tal función pública, para que el alto organismo que usted preside proceda a designar un nuevo Tribunal. Ya he explicado suficientemente al país las razones que demuestran la verticalidad en todos nuestros procedimientos y las que han servido para tomar esta decisión. Expreso a usted...".-Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario. Continúe, Diputado Duarte.-----

EL H. DUARTE VALVERDE.- Esta renuncia, esta peregrina renuncia, inconstitucional e ilegítima a todas luces, le dan, sin embargo, el piso a los señores legisladores progresistas, el día doce de febrero, para, olvidándose de la existencia del Artículo trece de la Ley de Elecciones, aceptarla, cuando el señor invoca de modo expreso, que no tiene motivo alguno para renunciar y, por el contrario, este señor, junto con los demás, tenía la obligación de quedarse en su empleo, en su alto cargo, hasta que este Congreso lo eche o hasta que se cumplan sus períodos. Señor Presidente: el Vocal del Pozo no está incurso en ninguna de las siete causa -

./.

./.

les previstas en el Artículo trece de la Ley de Elecciones; el señor Vocal del Pozo lo que hizo al no renunciar a su cargo de Vocal del Tribunal Supremo Electoral, es respetar la norma legal, porque esa debe y tiene que ser la conducta de todo hombre honesto, respetar la norma legal. Pero en este estado de cosas, por lo menos el país entero empieza en este momento a dudar y a dudar con gran motivo y con gran razón, qué pasó, qué hubo, qué cosa tan extraña, qué cosa tan misteriosa, estos ciudadanos han sido impugnados como individuos que han desacatado normas legales y morales y se han conducido indecentemente en el Tribunal Supremo Electoral; estos ciudadanos ya están notificados y el proceso se inicia el día once de febrero; el día once, los caballeros renuncian y el día doce este Congreso augusto, por su mayoría, por razones que sólo quienes tomaron estas decisiones las saben, aceptan las renunciaciones de cuatro de ellos y solamente viene y comparece aquel que sí se sometió a la obligatoriedad de su empleo, determinada en la Ley de Elecciones. Esto, señor Presidente, le resta, desgraciadamente para la democracia y para el Congreso, le resta inmensa credibilidad a este juicio; esto, señor Presidente y colegas, le quita autoridad moral, le quita talla cívica, le quita señorío al Congreso Ecuatoriano. Cómo hace esto la mayoría progresista del Congreso Nacional, cómo acepta la renuncia de alguien que dice que no tiene motivo legal para irse de su empleo. Y en este estado de cosas, qué valor moral, me pregunto yo, y se preguntan los nueve millones de ecuatorianos, o por lo menos aquellos ecuatorianos adultos que están enterándose de la realidad, de la tragedia ecuatoriana y de la vicisitud de su democracia.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, señor Diputado.....

EL H. DUARTE VALVERDE.- ¿Qué pasa con este juicio político y con la censura ya anunciada, públicamente anunciada al doctor del Pozo? Señor Presidente, colegas: les ruego a ustedes meditar profundamente en las consecuencias morales del veredicto que hoy día ustedes den contra el doctor del Pozo, supuesto que el Bloque Progresista obviamente lo condenará, porque eso no sólo que contribuye a deteriorar más y más la imagen de los llamados progresistas, sino que también contribuye a aquello a lo que el señor Presidente del Congreso insistentemente reclama; démosle credibilidad a nuestros actos, el pueblo está perdiendo credibilidad en

./.

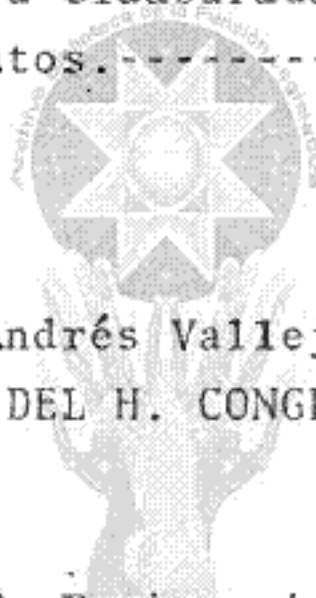
./. .

su democracia; pero si el quehacer democrático se hace del modo subrepticio, pintoresco, irregular, extraño, como se hizo entre el día once y el doce de febrero de este año, los que así se conducen están contribuyendo a deteriorar más y más este frágil edificio de la democracia al que, por el contrario, todos los ecuatorianos estamos obligados a defender hasta las últimas consecuencias. Gracias, señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: habiendo concluido el tiempo reglamentario para esta sesión, voy a declararla clausurada, convocándolos para mañana a las cuatro de la tarde.-----

- III -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión siendo las veintidós horas treinta minutos.-----



Andrés Vallejo Arcos  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Enrique Ayala Mora  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO GENERAL

Abogado Angel Merchán Calderón  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

VT/frs